

# Testamentaria e inventario de bienes de Cayetano de Acosta

## THE WILL AND THE INVENTORY OF CAYETANO DE ACOSTA'S ESTATE



MANUEL GARCÍA LUQUE

Universidad de Sevilla

RECIBIDO: 06-02-23 / ACEPTADO: 20-03-23

**RESUMEN:** El hallazgo del testamento, el inventario de bienes y otros documentos relacionados con la testamentaria del escultor Cayetano de Acosta (1709-1778) constituye el germen del presente trabajo, en el que ofrecemos noticias inéditas que completan algunos aspectos desconocidos de la biografía de este artista portugués afincado en Sevilla, máximo exponente de la retablistica rococó. Del mismo modo, el análisis de sus efectos materiales permitirá profundizar en la cultura material que rodeó su existencia, al detallarnos los muebles, pinturas y esculturas que decoraban su hogar, la composición de su guardarropa, los libros que conformaron su modesta biblioteca, los materiales, útiles y herramientas que usaba en el obrador o los trabajos que quedaban pendientes de conclusión en el momento de su muerte.

**ABSTRACT:** The discovery of the will, the inventory, and other documents related to the estate of the sculptor Cayetano de Acosta (1709-1778) constitutes the germ of this paper, in which we offer some news that complete some unknown aspects of the biography of this Portuguese artist settled in Seville, maximum exponent of the Rococo style in the city. The analysis of its material effects also sheds new light on the material culture that surrounded him, by detailing the furniture, paintings, and sculptures that decorated his home, the composition of his wardrobe, the books of his little library, the materials and tools that he used in the workshop or the works he was working on at the time of his death.

El portugués Cayetano de Acosta (1709-1778) fue uno de los protagonistas indiscutibles de la escultura y la arquitectura de retablos sevillana del siglo XVIII.<sup>1</sup> Su ambivalencia como escultor figurativo y tallista ornamental, su dominio de diversos materiales escultóricos como la piedra, la madera y el yeso, y su extraordinaria inventiva como tracista le convirtieron en el sucesor natural de Pedro Duque Cornejo

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco de una ayuda de recualificación del Ministerio de Universidades, financiada con fondos de la Unión Europea-NexGenerationEU.

en el contexto hispalense. De hecho, todo apunta a que la marcha de este último a Córdoba para ejecutar la sillería de coro de la catedral fue uno de los desencadenantes que en 1750 propició el definitivo retorno de Acosta a Sevilla. Tras un largo paréntesis gaditano, el maestro iniciaría entonces uno de los periodos más fecundos de su trayectoria, en el que se le confiarían encargos de tanta significación como el programa escultórico de la Real Fábrica de Tabacos, el conjunto de retablos y esculturas de la iglesia del convento de Santa Rosalía o el monumental retablo mayor de la colegiata del Salvador. Esta nueva coyuntura coincidió, además, con el definitivo triunfo de la rocalla, que el portugués convirtió en la base de su lenguaje decorativo, llevándola hasta sus últimas consecuencias.

Esta condición de abanderado del rococó convirtió al artista en la diana perfecta de la beligerante crítica neoclásica y lo condenó a un innmercedo olvido historiográfico, que solo comenzó a revertirse a mediados del siglo pasado, cuando Antonio Sancho Corbacho publicó su memorable estudio sobre la arquitectura sevillana del siglo XVIII. Por fortuna, las investigaciones más sistemáticas desarrolladas en los últimos cuarenta años por Alfonso Pleguezuelo y otros estudiosos han contribuido a la rehabilitación crítica de Acosta, iluminando numerosos episodios de su biografía y permitiendo conformar un corpus de obras lo suficientemente amplio y coherente como para determinar los caracteres básicos de su estilo.<sup>2</sup>

A pesar de los grandes avances realizados, la desaparición del testamento e inventario de bienes del artista constituía hasta el momento uno de los obstáculos más difícilmente salvables para seguir profundizando en el estudio de su vida y obra, pues, como ya habían advertido otros investigadores, estos documentos habían sido extraídos de los correspondientes libros de protocolos notariales.<sup>3</sup> Esta desafortunada práctica comenzó a extenderse en los años posteriores a la apertura al público del Archivo

<sup>2</sup> SANCHE CORBACHO, Antonio. *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Madrid: CSIC, 1952, pp. 287-291. PERALES PIQUERES, Rosa María. "Nuevos datos biográficos sobre Cayetano de Acosta". *Revista de Arte Sevillano*, 1982, n.º 1, pp. 62-63. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "Sobre Cayetano de Acosta, escultor en piedra". *Revista de Arte Sevillano*, 1982, n.º 2, pp. 35-42; "Aportaciones a la biografía y obra de Cayetano de Acosta: la fase gaditana". *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología: BSAA*, 1988, n.º 54, pp. 483-501; "Un retrato familiar de los Acosta en su segunda fase sevillana". *Laboratorio de Arte*, 1994, n.º 7, pp. 131-159. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano Alberto de Acosta (1709-1778): la culminación del Barroco en Andalucía occidental*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 1995. ALONSO DE LA SIERRA, Lorenzo. "Noticias sobre la obra de Cayetano de Acosta en Cádiz". *Atrio*, 1996, n.º 8-9, pp. 133-138. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Cayetano de Acosta*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2007; "De la fama al olvido. La obra profana de Cayetano de Acosta" en BELLVÍS ZAMBRANO, Clara (coord.). *Nuevas perspectivas críticas sobre historia de la escultura sevillana*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 2007, pp. 167-177. ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, Loreno, DÁVILA-ARMERO DEL ARENAL, Álvaro y PÉREZ MORALES, José Carlos. *Cayetano de Acosta*. Sevilla: Editorial D'Arte, 2021.

<sup>3</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "Un retrato...", p. 139. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, p. 58, nota 148.

de Protocolos Notariales de Sevilla, y dio lugar a la creación de una colección ficticia, el denominado fondo Celomar, donde fueron reuniéndose las escrituras desgajadas de sus legajos originales que iban recuperándose. Este fondo, como el resto de protocolos notariales de la ciudad, se conserva hoy en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.<sup>4</sup>

Es precisamente en esta colección documental donde hemos tenido ocasión de localizar los cinco documentos de la testamentaría de Cayetano de Acosta cuya existencia solo era conocida de forma indirecta. Su estudio proporciona noticias inéditas que permiten completar algunos aspectos desconocidos de la biografía de Acosta y nos ayudan a comprender mejor la cultura material que rodeó su existencia, al detallarnos los muebles, pinturas y esculturas que decoraban su hogar, la composición de su guardarropa, los libros que conformaron su modesta biblioteca, los materiales, útiles y herramientas que usaba en el obrador o los trabajos que quedaban pendientes de conclusión en el momento de su muerte.

## EL PODER PARA TESTAR

Cayetano de Acosta murió en Sevilla el 23 de abril de 1778, con sesenta y ocho años. Un día más tarde su cuerpo fue sepultado en la bóveda de la hermandad del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas y Santa Espina de la parroquia de San Martín.<sup>5</sup> Aunque el escultor no había llegado a formalizar su testamento, fue su viuda Isabel de Amil quien se ocupó de iniciar todos los trámites de la testamentaría, en virtud de un poder para testar que ambos cónyuges se habían otorgado el 20 de febrero de 1754.<sup>6</sup> Este documento, quizás el de menor interés de los cinco que damos a conocer, es bastante escueto, dado que el matrimonio pospuso la redacción de las correspondientes mandas y legados al otorgamiento de los respectivos testamentos. En aquel momento se limitaron a proporcionar algunos datos identificativos que ya nos eran conocidos (como su lugar de nacimiento, el nombre de sus progenitores o su vecindamiento en el Baratillo, en la collación del Sagrario), y a declarar que no habían llevado dote ni capital al matrimonio y que tenían ocho hijos: Antonia, Francisco «el Mayor», Juan, Francisco «el Menor», María, Agustina, Andrea y Andrés.<sup>7</sup> De ello cabe colegir que los

<sup>4</sup> El nombre de la colección está tomado del acrónimo con el que Celestino López Martínez firmaba los documentos que iba extrayendo, aunque en el fondo también se conservan otros documentos firmados con las iniciales de José Hernández Díaz, Heliodoro Sancho Corbacho, Miguel de Bago y Quintanilla y otros investigadores. El testamento de Cayetano de Acosta, la declaración de su viuda y el inventario de bienes están marcados con las iniciales “F.C.”, con las que solía firmar el investigador Francisco Cuéllar Contreras.

<sup>5</sup> PERALES PIQUERES, Rosa María. “Nuevos datos...”, pp. 62-63.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Fondo Celomar, Leg. 23835, pieza 36, fol. 63r-v.

<sup>7</sup> Antonia tenía veintidós años y la seguían Francisco y Juan, hermanos «de un vientre» y de veinte años, Francisco (de once), María (de diez), Agustina (de ocho), Andrea (de cuatro) y Andrés (de ocho meses).

otros tres hijos del matrimonio habían fallecido en edad pupilar.<sup>8</sup> Aunque las edades expresadas son en algún caso aproximadas, la mención a Andrés como un niño «de ocho meses» permite identificarlo con seguridad con el tercero de los vástagos que llevaron este nombre, que había recibido las aguas bautismales en la parroquia del Sagrario de Sevilla el 28 de mayo de 1753.<sup>9</sup>

En aquel momento, el único de los hijos mayores que estaba casado era Juan de Acosta, de veinte años, quien se había mudado a la collación de la Magdalena tras contraer matrimonio con María Caraballo.<sup>10</sup> Esta emancipación no implicó necesariamente una salida del obrador familiar, puesto que Juan era un escultor especializado en la labra de materiales pétreos y, con toda lógica, pudo colaborar con el padre en el exorno escultórico de la Fábrica de Tabacos.<sup>11</sup>

Entre los testigos que comparecieron al otorgamiento notarial figuran algunos personajes desconocidos, como el ropero Manuel Serrano, vecino del Baratillo, o Juan Francisco González, a quien probablemente deba identificarse con el ayudante del escribano.<sup>12</sup> Mayor interés reviste la presencia de un tercer testigo, el tallista Rafael Romero, vecino de la collación de San Vicente, pues el dato, más allá de revelar un cierto grado de amistad con la familia, apunta a la existencia de algún vínculo profesional con el taller de Acosta que todavía no es posible precisar.<sup>13</sup>

## EL TESTAMENTO

El testamento de Cayetano de Acosta fue finalmente otorgado por Isabel de Amil el 15 de junio de 1778.<sup>14</sup> Se trata este de un documento de mucha mayor extensión y en consecuencia más rico en noticias. De entrada, confirma que el maestro portugués había sido enterrado en la parroquia de San Martín, amortajado con el hábito de «San Antonio de Padua», previa celebración de la misa de Réquiem. El difunto había dejado encomendado a su viuda que se dijeran por su alma ochenta misas cantadas, cantidad que ella incrementó en veinte más. A las mandas forzosas y acostumbradas destinó un real de vellón y solicitaba que de su caudal se separaran dos legados de veinticinco

<sup>8</sup> Nos referimos a Josefa Joaquina de Acosta, nacida en Cádiz en 1736; Andrés Cayetano Ventura, nacido en Cádiz en 1747; y Andrés de Santa Ana de los Ángeles, nacido en Sevilla en 1751. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "Aportaciones...", p. 500; "Un retrato...", p. 146, doc. n.º 1. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, p. 29.

<sup>9</sup> Se le impuso el nombre de Andrés Cayetano Secundino de Santa Rita. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, p. 227, doc. n.º 23.

<sup>10</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. "Un retrato...", p. 147.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 141.

<sup>12</sup> Debe tratarse de Juan Francisco González Andía, quien sucedió a José Prieto Muñoz en el oficio 7.

<sup>13</sup> La obra de Rafael Romero es virtualmente desconocida, pues solo se le ha documentado la ejecución de un retablo en 1765 para la cofradía del Santo Entierro de Sevilla, no conservado. PRIETO GORDILLO, Juan. *Noticias de escultura (1761-1780)*. Sevilla: Guadalquivir, 1995, pp. 168-170.

<sup>14</sup> Apéndice documental, documento n.º 1.

ducados cada uno. El primero de ellos iría destinado a su hija mayor, Antonia, en virtud de las «singulares prendas que le àsisten» y del «piadoso jenio y mannanimo corazon que ha tenido siempre con nosotros y sus hermanos àtendiendolos y socorriendolos en quanto à podido». El segundo legado se dedicaría al ejercicio de diversas obras de piedad y a otros asuntos que Acosta había señalado confidencialmente a su mujer «en rrazon de siertos cargos de conciencia que tenia».<sup>15</sup>

El testamento también nos ofrece una interesante panorámica del devenir de la familia en los veinticuatro años que mediaban entre el otorgamiento del poder para testar y la protocolización de las últimas voluntades. En aquel momento ya solo quedaban vivos seis de los once hijos de Acosta, después de que Agustina falleciera de estado doncella en torno a 1765, y Juan lo hiciera en torno a 1771.<sup>16</sup> Esta noticia permite descartar que este último colaborara en las últimas obras del padre o que se matriculara en la recién creada Escuela de Tres Nobles Artes, como se había llegado a apuntar.<sup>17</sup> Para 1778, el resto de los hijos ya habían contraído matrimonio: Antonia con el ropero Antonio Moreno, María con el boticario Cristóbal Ribera, Andrea con Diego González —aunque entonces se hallaba en trámites de separación<sup>18</sup>—, los hermanos Francisco «el Mayor» y «el Menor» con las hermanas Felipa y Vicenta de Cáceres, respectivamente, y Andrés con Joaquina de Segura.

Aunque Cayetano de Acosta deseaba que sus hijos se repartieran la herencia a partes iguales, dejó constancia de lo que cada uno había ido recibiendo en vida, en previsión de que surgiera algún desencuentro en la partición. De este modo, el testamento aclara que las tres hijas llevaron al matrimonio sus correspondientes dotes y que los tres huérfanos que había dejado Juan de Acosta —Andrea, Francisco y Antonio<sup>19</sup>— habían sido asistidos económicamente por el abuelo desde la muerte del padre, lo que se podía calcular a razón de un real diario. Asimismo, Acosta había gastado 120 pesos en Francisco «el Menor» y otros 240 en Andrés, por haber «cometido à algunos exesos y particularmente èste ultimo de que hauia resultado gastos yndispensables y forsosos con el mottiuo de dichos acaesimientos [...] y de ser y consistir su remedio en casos de ònrra y estimacion de la familia en que todos èran ynterentes».

El testamento también constituye una fuente útil para conocer el uso dado a los diferentes inmuebles que Cayetano de Acosta poseía, aunque sobre este particular volveremos más adelante. Por último, cabe mencionar que el pintor Juan Romero, el

<sup>15</sup> Isabel de Amil fue muy diligente en el cumplimiento de este legado, pues el 4 de julio de 1778 declaró haber cumplido dicha cláusula testamentaria. AHPSe, Fondo Celomar, Leg. 23835, pieza 40, fol. 245r-v.

<sup>16</sup> Al parecer, el óbito de Juan se produjo en Ceuta. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, p. 45.

<sup>17</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Sobre Cayetano...”, p. 38.

<sup>18</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un retrato...”, p. 140.

<sup>19</sup> Andrea de Acosta era la hija mayor y se encontraba casada con Vicente Ortiz, lo que permite identificarla con la misma joven que en 1772 recibió una dote de 6.000 reales del cabildo municipal, según documentó PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un retrato...”, p. 138, n. 31. Francisco de Acosta tenía entonces veinte años y su hermano Antonio, dieciséis.

ensamblador José Sierra y el escultor y tallista Juan Cano aparecen como testigos del otorgamiento notarial, lo que los sitúa en la órbita social –y posiblemente también en la profesional– de Cayetano de Acosta.<sup>20</sup>

## INVENTARIO Y APRECIO DE LOS BIENES

El 11 de mayo de 1778, dos semanas después del fallecimiento de Cayetano de Acosta, Isabel de Amil acudió al escribano para proceder al inventario de bienes de su difunto marido.<sup>21</sup> Sin embargo, no fue hasta después del otorgamiento del testamento, cuando se inició al aprecio de los mismos, concretamente el 7 de julio.<sup>22</sup> Pese a tratarse de dos procedimientos distintos y separados en el tiempo, conviene analizarlos conjuntamente, pues las escuetas descripciones del inventario a veces se completan con las que proporcionan los aprecios. En esta labor de cruce de fuentes hemos advertido algunas divergencias entre ambos documentos, pues algunos objetos recogidos en el inventario no llegaron a ser apreciados, y viceversa.

La familia nombró al maestro platero de la catedral Juan de Zuloaga para el aprecio de la platería y la joyería; al dorador José Rodríguez, para que tasara las obras de pintura y dorado; al carpintero José de la Viga, para las obras de madera; al escultor Benito de Hita y Castillo, para las piezas de escultura; al cantero Miguel de Losilla, para la piedra que quedó en el obrador y las herramientas para labrarla; al sastre Antonio García, para la ropa blanca y de color; al calderero Juan Bautista, para los objetos de peltre, cobre y otros metales; y, finalmente, al maestro alarife José del Camino, para el aprecio de casas. El criterio de selección de estos apreciadores fue el de la experiencia y la cercanía geográfica, pues casi todos eran vecinos del barrio de la Feria y tenían en torno a sesenta años. En el caso de Hita y Castillo y José Rodríguez es posible, además, que concurrieran razones de amistad, pues el primero había colaborado con Acosta en los retablos colaterales de Santa Rosalía y el segundo había dorado y policromado algunas esculturas y retablos del portugués.<sup>23</sup>

<sup>20</sup> Sobre Juan Cano, hijo del retablista José Cano Zamora y hermano del dorador Joaquín Cano, véase RECIO MIR, Álvaro. “El retablo rococó” en HALCÓN, Fátima, HERRERA GARCÍA, Francisco J. y RECIO MIR, Álvaro. *El retablo barroco sevillano*. Sevilla: Fundación El Monte, 2000, pp. 189-191; y “El brillante final del barroco: el retablo rococó” en HALCÓN, Fátima, HERRERA GARCÍA, Francisco J. y RECIO MIR, Álvaro. *El retablo sevillano: desde los orígenes a la actualidad*. Sevilla: Diputación de Sevilla-Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla-Fundación Cajasol, 2009, pp. 362-363.

<sup>21</sup> Apéndice documental, documento n.º 2.

<sup>22</sup> AHPSe, Fondo Celomar, Leg. 23835, pieza 41, fols. 253r-267v. Por falta de espacio, en el documento n.º 3 del apéndice documental solo incluimos las transcripciones de los aprecios de pintura y escultura.

<sup>23</sup> José Rodríguez se ocupó del dorado de las coronas y los escudos de armas de los leones de la Alameda, del dorado de los retablos del monasterio de Santa Rosalía y también participó en el dorado del retablo mayor de la capilla de San José. Asimismo, en 1780 compareció como testigo en el testamento

## Las casas

Por su montante económico, conviene comenzar por los bienes inmuebles, cuya mera posesión ya supone todo un indicador del grado de prosperidad económica alcanzado por Cayetano de Acosta.<sup>24</sup> El documento registra un total de cuatro inmuebles que se corresponden con los mismos que el escultor había comprado a los herederos del maestro de obras Marco Sancho en 1758, coincidiendo con la finalización de sus trabajos en la Fábrica de Tabacos y su traslado a la collación de San Martín.<sup>25</sup>

Era de su propiedad la casa situada en el número 9 de la calle de Marco Sancho, donde tenía instalada su residencia<sup>26</sup> [Fig. 1]. Esta vivienda había sido labrada por el mencionado maestro de obras en torno a 1710, aunque Cayetano de Acosta la había reedificado «quasi de nuevo».<sup>27</sup> Constaba de dos plantas, distribuidas en seis cuartos (tres arriba y tres abajo), escalera, zaguán enladrillado, cocinas, azotea, mirador, patio y pozo. Se abría al exterior mediante tres vanos enrejados y un balcón. Algunas habitaciones se cubrían con cielos rasos o falsos techos, mientras que otras dejaban a la vista las vigas de pino y castaño. El alarife José del Camino dio una valoración elevada a esta vivienda, que apreció en más de 19.000 reales de vellón, al encontrarse «quasi nueva».

En la misma calle de Marco Sancho y lindando con la vivienda principal, poseía el escultor otra casa accesoria, rotulada con el número 10, donde seguramente acomodó a parte de su extensa prole. Esta casa más pequeña constaba de dos salas altas y dos bajas, cocina, mirador, azotea y un pequeño patio. Su fachada debía ser más estrecha,

---

de Isabel de Amil. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, pp. 101, 148, 237, 281. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Cayetano...*, p. 111. Sobre este dorador, véase CABEZAS GARCÍA, Álvaro. “Algunos documentos inéditos sobre José Rodríguez, maestro dorador de la dignidad arzobispal de Sevilla”. *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, 2017, n.º 10, pp. 269-288. Por lo que respecta a Hita, se le han atribuido con total fundamento algunas esculturas secundarias de los retablos colaterales de Santa Rosalía: PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Cayetano...*, p. 50.

<sup>24</sup> Sobre la desahogada posición del escultor ya poseíamos otros indicios, como la dote otorgada a su hija María en 1763, en la que figuran anillos de diamantes, tumbagas, una caja de plata dorada, cubiertos de plata y zarcillos de esmeraldas. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Cayetano...*, p. 37.

<sup>25</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un retrato...”, p. 146, doc. n.º 2.

<sup>26</sup> Resulta extraño que la escritura de compraventa de 1758 situara esta casa y la accesoria en la calle del Pepino, pues esta vía –rotulada desde 1845 como de Santa Rufina– es paralela a la de Marco Sancho, aunque parece que esta última no comenzó a llamarse así hasta 1775. La única explicación que encontramos a esta anomalía es que las casas de Acosta se situaran en la confluencia de ambas calles, lo que en función del momento histórico dio lugar a que se consideraran parte de una o de otra. Cfr. AA.VV. *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*. Sevilla: Junta de Andalucía-Ayuntamiento de Sevilla, 1993, t. II, p. 156; PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un retrato...”, p. 134, nota 11.

<sup>27</sup> En 1762 Acosta ya declara haberlas reedificado, algo que corroboraría el alarife José del Camino en su aprecio, apuntando que eran casas «labradas modernamente y de buenos materiales y maderación». Además del aprecio, proporciona información sobre su distribución interna la escritura de compraventa que los herederos hicieron con Juan de la Cadena el 16 de octubre de 1779. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, pp. 235, 265 y 267.

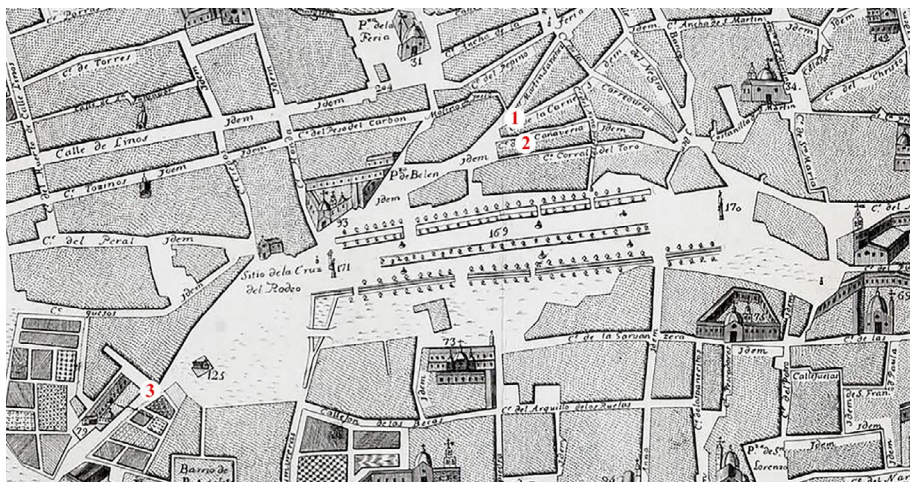


Figura 1. Ubicación aproximada de los inmuebles que poseyó Cayetano de Acosta en el plano de Olavide (1771): 1) Vivienda; 2) Obrador; 3) Corral de Marco Sancho

pues solo contaba con dos ventanas enrejadas. Por su carácter más modesto fue valorada en poco más de 9.000 reales.

A escasos metros, en la calle de la Cañavería –hoy de Joaquín Costa–, poseyó Acosta un corral que había servido «de ôbrador de su facultad», espacio que luego analizaremos con más calma, y en la collación de Omnium Sanctorum una casa de vecindad, conocida como el corral de Marco Sancho, que se ubicaba en las inmediaciones del convento de San Benito de Calatrava, en el número 6 de la «calle que va de la Alameda â la puerta de la Barqueta».<sup>28</sup> El alarife reconoció que se trataba de una edificación de planta baja que se encontraba bastante deteriorada. Tenía un cuarto a la entrada y otros diecisiete distribuidos en torno a un patio empedrado en el que existían dos pozos, unos lavaderos y unas caballerizas. Como es de suponer, el alquiler de este inmueble granjearía unos ingresos fijos al escultor nada despreciables.<sup>29</sup>

### Pinturas y esculturas

El capítulo de los bienes muebles es, por razones obvias, el más abultado, por lo que trataremos de reseñar sus aspectos más significativos. A partir de las escuetas descripciones dadas en el inventario y el aprecio no resulta fácil adivinar la entidad de

<sup>28</sup> En la escritura de compraventa se denomina calle de la Rosilla. Este corral había sido edificado por el maestro de obras Marco Sancho. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un retrato...”, p. 150.

<sup>29</sup> En 1777 dio en arrendamiento al albañil Juan del Mijo una casa, que cabe identificar con esta, por 50 reales de vellón mensuales, durante tres años. PRIETO GORDILLO, Juan. *Noticias de escultura...*, p. 19.

la colección artística de Cayetano de Acosta, pero los números revelan que atesoró más de cuarenta pinturas, cifra nada desdeñable para un menestral como él. En su mayor parte consistían en pinturas sobre lienzo, aunque también aparecen registradas algunas tablas y cobres.

La temática de estas obras era, casi de forma exclusiva, religiosa, lo que atestigua su condición de objetos que sacralizaban el hogar. Predominaban los asuntos de carácter mariano, entre los que sobresalía una serie de pinturas de la vida de la Virgen, compuesta por nueve lienzos apaisados.<sup>30</sup> Otras pinturas se hacían eco de diferentes advocaciones marianas, como la Inmaculada Concepción, Nuestra Señora de Belén, Nuestra Señora de Guadalupe o la Virgen de los Dolores. Los asuntos de carácter cristológico y pasionista aparecían en mucha menor medida, pudiendo señalarse únicamente un cobre del *Cristo Amarrado a la Columna*,<sup>31</sup> un *Ecce Homo* que hacía pareja con otra *Dolorosa*, un cuadro de la *Piedad*, y una pintura descrita como «la cara de Su Magestad», que seguramente correspondería a un paño de la Verónica o a una copia del Santo Rostro de Jaén.

Más variado resulta el repertorio de santos que protegían el hogar, empezando por los santos onomásticos del escultor y su prole: San Cayetano, San Francisco de Paula, San Juan Bautista, San José, San Pedro, San Felipe, San Jerónimo, Santiago, San Diego... Teniendo en cuenta su origen portugués, tampoco extraña que Acosta tuviera en su casa otras imágenes de santos nacionales como San Juan de Dios y San Antonio de Padua, este último además patrón de su ciudad natal.<sup>32</sup> Curiosamente, en el aprecio la pintura de San Juan de Dios fue calificada como «retrato», seguramente porque contaba con alguna cartela o leyenda que así lo indicara.

Otros dos retratos, de un papa y un cardenal, y tres países ordinarios eran las únicas pinturas de temática profana que podían encontrarse en su vivienda. No sería de extrañar que la efigie del purpurado correspondiera a la de un conocido patrocinador del escultor: el cardenal y arzobispo de Sevilla Francisco de Solís (1713-1775), quien sufragó los retablos del monasterio de Santa Rosalía de Sevilla y encargó a Acosta la ejecución de una serie de pedestales pétreos para exhibir su colección de escultura en los jardines del palacio arzobispal de Umbrete.<sup>33</sup> Por lo que respecta a los países, estos fueron descritos de forma un tanto vaga en el aprecio de bienes como una fábula, un «pais de patio» y un bodegón o frutero.<sup>34</sup> De todas las pinturas tasadas, el apreciador

<sup>30</sup> Aquí existe discrepancia entre el inventario y el aprecio de bienes, pues el primero señala que la serie estaba compuesta por nueve pinturas y el segundo por ocho.

<sup>31</sup> No aparece en el inventario, pero sí en el aprecio de pintura como «una lamina de marco dorado de una tertia pintura en cobre de un Señor Amarrado a la Coluna en veinte y seis reales de vellon».

<sup>32</sup> Parece que Acosta fue un gran devoto de San Antonio –santo onomástico de su padre y de su hija mayor–, pues solicitó ser amortajado con el hábito franciscano de «San Antonio de Padua».

<sup>33</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. «Sobre Cayetano...», pp. 36-37.

<sup>34</sup> En opinión de Gamero Rojas, la expresión «pais de patio» podría aludir a un tipo de pintura profana que se exhibía en el patio de las casas, más que a la representación de un tema concreto. GAMERO

solo señaló la autoría en una de ellas: una Santa Rosa –suponemos que de Lima– debida a un desconocido «don Phelipe Lopes».<sup>35</sup> A este elenco de pinturas se sumaban algunas estampas enmarcadas<sup>36</sup> y otras «efigies» cuyo soporte no se especifica.

En el capítulo escultórico se contabilizaron quince piezas de mediano y pequeño formato, número ciertamente notable para un contexto doméstico, donde la presencia de escultura no solía ser muy destacada. Por desgracia, la documentación no especifica si eran obras realizadas por el propio Acosta o correspondían a otros autores, aunque parece razonable que hubiera reunido piezas de ambos tipos. Entre las obras más significativas cabe mencionar una escultura de la *Asunción*, que medía una vara de alto (83 cm aprox.) y tenía una corona de plata, así como un *San Juanito* y cuatro Niños Jesús (uno vestido de blanco y otro de pastor), todos ellos tocados con sus respectivas potencias y diademas argénteas. Aunque no es posible determinar su paradero, es probable que uno de estos niños sea el mismo que Isabel de Amil acabaría legando a su hija Andrea en su testamento de 1780.<sup>37</sup>

Cayetano de Acosta también poseía una pequeña imagen de vestir del «Señor del Silencio»,<sup>38</sup> un *San Juan de Dios* en terracota, un *Crucificado*,<sup>39</sup> dos esculturas de *San José* y *San Antonio* con sus peanas y un busto de *Dolorosa*.<sup>40</sup> Algunas esculturas de pequeño formato, como un *Nacimiento* de barro y dos efigies de la *Magdalena* y *Santa Rosalía penitentes*, se exhibían en urnas. En el caso de las santas, su interior recreaba unas grutas o riscos –en alusión a sus respectivos lugares de retiro, en Sainte Baume y Palermo–, por lo que resulta inevitable relacionar estas imágenes con la hornacina superior del retablo mayor del monasterio de Santa Rosalía, donde precisamente Acosta reprodujo el interior de una cueva para alojar la imagen de la titular del cenobio.<sup>41</sup> Como parte del elenco escultórico también podrían considerarse dos agnus con enmarcaciones doradas y dos «juguetitos dorados, uno con un santo que es san Elías y

ROJAS, Mercedes. “Secularización y tradición en el seno de la comunidad mercantil extranjera en la Sevilla del siglo XVIII” en CRÉMOUX, Françoise y BUSSY GÉNEVOIS, Danièle (eds.). *Secularización en España (1700-1845). Albores de un proceso político*. Madrid: Casa de Velázquez, 2020, p. 225.

<sup>35</sup> No es posible precisar si se trataba de una obra del pintor Felipe López, activo en Sevilla entre 1706 y 1709, o de algún homónimo. QUILES GARCÍA, Fernando. *Noticias de pintura (1700-1720)*. Sevilla: Guadalquivir, 1990, pp. 121 y 251, nota 60.

<sup>36</sup> En el inventario aparecen descritas como «ocho molduritas pequeñas doradas de papel».

<sup>37</sup> «Un Niño Jesus con potencias de plata». PRIETO GORDILLO, Juan. *Noticias...*, p. 20.

<sup>38</sup> No sabemos si se trataba de una réplica en miniatura del Nazareno de la popular hermandad del Silencio de Sevilla. Medía una tercia, lo que equivale a 28 cm aprox.

<sup>39</sup> En el inventario se describe como «vn crusifixo de talla de tres quartas», pero en el aprecio se indica que era de metal y que contaba con un dosel.

<sup>40</sup> En el inventario se cita como «una cauesa de una imagen de Dolores de talla». Por razones que ignoramos la pieza no fue tasada por Hita, a no ser que pueda identificarse con el «medio cuerpo de una santa sin manto» o con «una cauesa pequeña de una himajen de vestir».

<sup>41</sup> Lamentablemente no sabemos cuándo ingresó esta imagen de pequeño formato en su colección, ni si se trataba de una obra de su autoría, pero bien pudo inspirar el original remate del retablo.

otro con un Niño», en referencia quizás a dos relieves insertos en aparatosos marcos de rocalla.

### Mobiliario y menaje

La duda acerca de la autoría vuelve a planear sobre el conjunto de muebles que vestían la casa de Cayetano de Acosta. Desde luego, no hay que descartar que él mismo llegara a ejecutar alguna de las dos mesas de madera dorada, «la una con dos niños desnudos de talla», que nos evocan los modelos de consola rococó prodigados en el segundo tercio del siglo XVIII.<sup>42</sup> Entre otras obras de talla decorativa, contaba con doce cornucopias doradas, once espejos con marcos dorados y negros, siete cancelles «de corredores» y diez celosías que cerraban la vivienda a las miradas ajenas. Aunque el inventario no alude a los motivos ornamentales de estas obras lignarias, es probable que algunas incorporaran ya la rocalla, siguiendo la moda rococó o «chinesca» que tanto había contribuido a difundir en Sevilla el propio Acosta. Esta estética también se vería reforzada por la propia policromía del mobiliario, donde la opulencia del oro quedaba elegantemente contrastada con los tonos verdes y rojos o el «color de China» con el que se pintaron algunos muebles.<sup>43</sup>

Entre las distintas piezas del mobiliario sobresalían algunas obras de ebanistería realizadas en ricos materiales, como una cama de granadillo, un escritorio de carey, un bufete con incrustaciones de carey y marfil o un relicario de ébano. También poseía varios bufetes de herraje –seguramente usados para exponer algunas de las esculturas reseñadas–, y otros muebles imprescindibles en cualquier vivienda, como mesas, sillas, taburetes, arcas y baúles de cedro... Entre ellos, resulta llamativa la presencia de un «aguaducho», donde se guardaban diferentes vasos cerámicos para el agua.<sup>44</sup>

El menaje de uso cotidiano lo conformaban piezas realizadas en barato peltre, cobre, azófar, estaño o cerámica, pero la cubertería y algunas piezas de mesa, como los saleros o una tembladera, eran de plata. También destacaba la presencia de un coco engarzado en este noble metal, de probable factura americana, que normalmente se usaba para servir el chocolate.<sup>45</sup>

<sup>42</sup> Al propio Acosta se han atribuido un par de consolas que se conservan en la iglesia de San Telmo de Chiclana. PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Cayetano...*, pp. 82-84.

<sup>43</sup> En concreto, tenía una mesa y un cabecero de cama pintados de color de China. A nivel cromático, también destacan los doce taburetes «encarnados, acharolados y dorados».

<sup>44</sup> El *Diccionario de Autoridades* (1726) señala que «en el Andalucía es un armario, donde se ponen los vasos de barro». Es posible que se tratara de una forma más elaborada de la cantarera que analiza PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. «Cerámicas para agua en el Barroco español: una primera aproximación desde la literatura y la pintura». *Ars Longa*, 2000, n.º 9-10, p. 128.

<sup>45</sup> En el aprecio es descrito como una «jicara engalsada en plata».

## Ropa y alhajas

Puesto que la ostentación era una actividad esencialmente dirigida a la esfera pública, era de esperar que Acosta y su esposa prestaran especial atención al vestido y la joyería. El guardarropa del escultor estaba constituido por prendas de algodón, paño y lana, pero también había lugar para tejidos ricos como el terciopelo, el chamebote, la seda o el tafetán. Junto a la ropa de abrigo como capas y capotes, menudean las casacas, chupas y calzones, que componían el denominado traje militar o «a la francesa», tan característico de la moda masculina dieciochesca, como nos ilustran los retratos de su contemporáneo el platero Tomás Sánchez Reciente (1689-1776)<sup>46</sup> [Fig. 2]. La gama cromática de esta indumentaria estaba constituida en su mayor parte por tonos apagados y discretos como el negro, el gris o «aplomado», el color café o el color «pépita de algarroba», aunque también poseía prendas teñidas de colores más vivos como el azul, el verde o el «flor de romero» (violeta).

El atuendo del escultor lo completaban diversas alhajas de plata, como el juego de «hebillas, pie, charretelas y corbattin», tres pares de botones para calzones y puños, un espadín con puño argénteo, un cigarrero, cuatro cajas de tabaco y un rosario «engarzado en platta con un Santo Christo». A ello también había que sumar algunos complementos para la cabeza, como varios sombreros de alas y de tres picos, una peluca, un peluquín y numerosos gorros de lienzo, doce en total. Mientras que los sombreros y la peluca formarían parte del atuendo elegante, el elevado número de gorros sugiere que se trataba de una prenda de uso cotidiano, que tal vez empleara en el ámbito del obrador para proteger el pelo, como sugiere el hecho de que algunos escultores dieciochescos fueran retratados con gorros de este tipo, como el flamenco John Michael Rysbrack o los españoles Francisco Salzillo y Felipe de Castro<sup>47</sup> [Fig. 3].

Por su condición de bienes gananciales, el inventario también nos brinda una descripción del guardarropa de la viuda, donde es posible encontrar prendas de colores más llamativos como el «tinto de grana», el «melocotón» o el «canario». Su joyero estaba constituido por varias cruces, relicarios y agujas de pelo labradas en plata, rosarios, gargantillas y tumbagas de oro, zarcillos de perlas y broches de diamantes y esmeraldas.

## El obrador

Aunque en alguna ocasión se ha planteado que Acosta pudo tener dos obradores, uno destinado a los trabajos pétreos y otro a los lignarios, el inventario y el aprecio de

<sup>46</sup> HERRERA GARCÍA, Francisco J. “De Sevilla al Nuevo Reino de Granada. Tomás Sánchez Reciente y su acomodada etapa santaferña (1753-1776)” en *“El Jardín de las Espérides”: estudios sobre la plata en Iberoamérica. Siglos XVI al XIX*. León-México: Universidad de León-UNAM, 2020, pp. 114 y 130. Sobre la indumentaria masculina del XVIII, véase ROSILLO FAIRÉN, Bárbara. *La moda en la sociedad sevillana del siglo XVIII*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2018, pp. 113-168.

<sup>47</sup> ROSILLO FAIRÉN, Bárbara. *La moda...*, p. 126, nota 56, también ha señalado su uso por pintores como Jean Siméon Chardin y Luis Paret y Alcázar.



Figura 2. Anónimo. *Retrato del platero Tomás Sánchez Reciente*, ca. 1775. Óleo sobre lienzo. Bogotá, parroquia de la Veracruz. Fotografía: Francisco J. Herrera García



Figura 3. José Ribelles sobre composición de Antonio Rafael Mengs. *Retrato del escultor Felipe de Castro*, 1805. Estampa calcográfica. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, GR-2538

bienes aclaran que toda la actividad escultórica se concentraba en un único inmueble.<sup>48</sup> Como ya hemos señalado, este se situaba a escasos metros de su vivienda, en el número 4 de la calle de la Cañaverería, aunque tenía una fachada secundaria que daba a la calle del Rosario –hoy Juan Pérez de Montalbán–. A juzgar por la descripción, se trataba de una edificación de una sola planta de casi 200 m<sup>2</sup>, de los cuales 77 correspondían a un amplio salón de aproximadamente 11 × 6 m, donde es de suponer que se desarrollaba el grueso de los trabajos.<sup>49</sup> Este espacio se cubría con una armadura molinera, cuyo peso ayudaban a sostener dos pilares dispuestos en el centro de la sala. En dos de sus lados se abrían unos cuartos secundarios. De todos ellos, solo uno se cerraba con puertas, posiblemente el correspondiente al estudio del maestro, donde según Vicente Carducho tenía lugar la fase intelectual del proceso creativo.<sup>50</sup> El hecho de que las otras dependencias no estuvieran cerradas y se comunicaran directamente con el salón principal tal vez se debía a un problema de la iluminación, pues el obrador únicamente se abría al exterior mediante tres ventanas enrejadas, de las cuales dos daban a la fachada principal y otra a la secundaria.

La relación de bienes conservados en el obrador constituye uno de los apartados más sustanciosos del inventario. Por lo que respecta al instrumental, destaca en primer lugar la existencia de seis bancos de carpintero, cuyo número nos da una idea de la cantidad de operarios que podían trabajar simultáneamente en este espacio. Para situar este dato en su contexto, cabe señalar que uno de los talleres de escultura más prolíficos del siglo XVIII en España, el de Luis Salvador Carmona (1708-1767), también contaba con seis bancos de carpintería,<sup>51</sup> mientras que el obrador de un escultor de mediano éxito como Miguel de Perea (1680-ca.1743) solo tenía cuatro.<sup>52</sup> A través de las representaciones pictóricas que Juan del Castillo, Murillo y otros pintores hicieron de San José trabajando en el taller de Nazareth, podemos hacernos una idea de la morfología de estos bancos [Figs. 4 y 5]. Básicamente, consistían en unas mesas de madera

<sup>48</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. *Cayetano...*, pp. 37-38 planteó la posibilidad de que el corral de la Cañaverería albergara el obrador de piedra y el del final de la Alameda el obrador de madera.

<sup>49</sup> El salón consistía «en un cuerpo de catorce varas de largo y ocho de ancho» y su planta medía «dozientas ochenta y seis baras quadradas».

<sup>50</sup> «Llamase donde se esculpe, obrador, ò taller; y adonde se estudia, y dibuja, estudio». CARDUCHO, Vicente. *Diálogos de la pintura: su defensa, origen, esencia, definición, modos y diferencias*. Madrid: Turner, 1979, p. 390.

<sup>51</sup> CHOCARRO BUJANDA, Carlos y GARCÍA GAÍNZA, María Concepción. “Inventario de bienes del escultor Luis Salvador Carmona”. *Academia*, 1998, n.º 86, p. 306.

<sup>52</sup> GARCÍA LUQUE, Manuel. “En los márgenes de la creación: Miguel de Perea y el mercado de escultura en Sevilla durante el reinado de Felipe V”. *Philostrato*, 2020, n.º 7, p. 45. En el caso de Duque Cornejo, el número de bancos que se instalaron en el taller de la sillería de coro de la catedral de Córdoba llegó a ser de diez, pero la singularidad de la empresa impide tomar el caso como referencia. GARCÍA LUQUE, Manuel. *Pedro Duque Cornejo y las artes del Barroco en Andalucía (1678-1757)*. Sevilla-Granada: Junta de Andalucía-Universidad de Granada, 2022, p. 265.



Figura 4. Bartolomé Esteban Murillo. *Taller de Nazareth* (detalle), ca. 1665-1670. Óleo sobre lienzo. Budapest, Szepmúvészeti Muzeum. San José mide una tabla con vara y compás sobre un banco de carpintero

robustas y alargadas, que podían presentar en uno de sus laterales prensas, barletes o tornillos para fijar las piezas que debían trabajarse.<sup>53</sup>

Junto a estos soportes, el taller de Acosta contaba también con dos mesas, cuatro banquillos, un banco para sentarse, dos prensas y «un torno para hacer escultura», además de numerosas herramientas de hierro, algunas destinadas específicamente a trabajar la piedra y otras para la madera. Así, para el trabajo sobre materiales pétreos, el cantero Miguel de Losilla tasó una sierra, diecisiete «pares de jierros» –seguramente cinceles–, un taladro, una escuadra, siete mazos, un pico, una picola, un bocamartillo y dos compases de hierro.

Por lo que respecta a las herramientas para trabajar la madera, sobresalen por su número cuarenta y un hierros «de corte de todas clases» –en referencia probable a las gubias y formones–, además de varios útiles destinados al corte (una sierra bracara, una sierra manera y una sierra chica), al desbastado (una azuela), al cepillado (dos guillames, una garlopa y una juntera) y al lijado (entre ocho y diez escofinas y diez lijas),

<sup>53</sup> AGUILÓ ALONSO, María Paz. *El mueble en España. Siglos XVI-XVII*. Madrid: CSIC-Ediciones Antiquaria, 1993, p. 78. Precisamente, el carpintero José de la Viga apreció dos prensas y dos barletes.



Figura 5. Bartolomé Esteban Murillo. *Taller de Nazareth* (detalle), ca. 1670-1675. Derbyshire, Chatsworth House. San José desbasta un madero con la azuela. Sobre el banco se dispone un formón y al fondo aparece colgada una sierra bracara o de vaivén

así como otras herramientas imprescindibles en cualquier taller de carpintería, como el martillo, las tenazas, la palanqueta, las escuadras y los compases. De más compleja identificación resultan las «cajas de moldar», que probablemente aludan a algún tipo de artilugio para la fabricación de piezas en serie mediante troqueles o moldes.<sup>54</sup>

Entre los efectos del obrador también se halló abundante material, como una veintena de piedras de diferentes tipos y dimensiones, tanto mármol y jaspe como caliza de las canteras de Morón y Estepa, así como numerosas partidas de pino de Flandes y alguna porción de caoba. De este modo, se contabilizaron cerca de un centenar de tablas, cuyos tamaños oscilaban entre las cuatro y las dos varas, algunos listones y numerosos retales de tamaño más pequeño, que seguramente se aprovechaban para la talla de los juguetes de rocalla y hojarasca, las cabezas de serafín o las extremidades de las esculturas. Asimismo, se encontraron veintisiete libras de cola y trescientos clavos de «alfahia», fundamentales para ensamblar las maderas.

<sup>54</sup> En este punto vuelve a existir disparidad entre el inventario y el aprecio, pues el primero señala la existencia de trece cajas, y el segundo reduce su número a siete.

## Dibujos y libros

En un determinado momento, los redactores del inventario debieron pasar al estudio del maestro, donde hallaron «unos dibuxos y ábios para dibujar». Entre estos útiles seguramente haya que incluir una «media vara de medir inglesa» –lo que hoy llamaríamos una regla–, una escuadra, «un estuche de compas para trasar», «una pluma de platta para dibujo» y otras siete plumas en un estuche.

Aun reconociendo al dibujo como el germen de todo proceso creativo, extraña que en el obrador de Acosta no se encontraran modelos de barro, que resultaban fundamentales para el estudio del volumen y de los juegos de luz. Su ausencia sugiere que el portugués no acostumbraba a utilizar estos modelos, aunque siempre cabe la posibilidad de que los desechara al término de cada trabajo.

Inmediatamente a continuación se inventariaron sus libros, lo que apunta a que también se custodiaban en este espacio reservado del obrador. Su cómputo fue ciertamente caótico, pues en primer lugar se anotaron «diez y seis libros de los Tres Nobles Artes para escultura» y se advirtió que su contenido sería detallado en los aprecio. Lamentablemente no ocurrió así, pues cuando llegó el momento de tasarlos el dorador José Rodríguez apenas se limitó a señalar que eran «libros de la facultad de arquitectura», reduciendo su número a nueve.<sup>55</sup> De este modo, no podemos conocer qué libros de carácter profesional manejó Acosta y ni siquiera sabemos si verdaderamente eran dieciséis o nueve.<sup>56</sup>

Paradójicamente, los redactores del inventario sí se detuvieron a reseñar los ocho libros religiosos forrados en pergamino que completaban la modesta biblioteca de Acosta. Eran obras de historia sagrada y teología moral, entre las que figuran algunos títulos de gran éxito editorial. Este era el caso de los *Gritos del Purgatorio* (1689) del racionero de la catedral de Zaragoza José Boneta y Laplana, cuyos protagonistas son las almas purgantes que van exhortando al devoto lector sobre cómo proceder en diferentes situaciones de la vida real para abreviar su paso por el Purgatorio.<sup>57</sup> En esta línea doctrinal también cabe inscribir el Catecismo o la obra del franciscano fray Antonio

<sup>55</sup> Para justificar sus conocimientos en arquitectura, el dorador señaló que «tiene tambien yntelixerencia en ellos conforme la facultad que profesa».

<sup>56</sup> A tenor del contenido de otras bibliotecas de artistas, no sería de extrañar que poseyera algún ejemplar de los tratados de Serlio, Palladio y Vignola, la *Perspectiva pictorum et architectorum* de Andrea Pozzo, así como algún tratado español, como *De varia conmensuración* de Juan de Arfe, el *Arte y uso de la arquitectura* de fray Lorenzo de San Nicolás o el *Arte de la pintura* de Francisco Pacheco. Todos ellos aparecen listados en la biblioteca del escultor cordobés Alonso Gómez de Sandoval en 1802. VALVERDE MADRID, José. «El escultor Alonso Gómez de Sandoval». *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 1962, n.º 83, pp. 99-105.

<sup>57</sup> Sobre el impacto y el éxito editorial de este libro, véase GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio. “¡Gritad, malditos, gritad!: El libro ‘Gritos del purgatorio’ de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método disciplinario social” en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.). *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico de la Edad Moderna*. Sevilla: Universidad, 2007, pp. 27-70.

Arbiol *La familia regulada* (1713), donde se ofrecen pautas de comportamiento relativas al matrimonio, los vicios o la crianza de los hijos. Esta constituyó una lectura para otros artistas activos en Sevilla durante el XVIII, como Jerónimo Balbás o Domingo Martínez.<sup>58</sup>

TABLA 1. LIBROS DE CARÁCTER RELIGIOSO QUE POSEYÓ CAYETANO DE ACOSTA

| Título inventario                          | Propuesta de identificación                                                                                                                                          | Autor                     | Primera edición                                |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------|
| Gritos del Purgatorio                      | <i>Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos: Libro primero, y segundo dedicados a la Virgen Santissima del Carmen</i>                                          | José Boneta y Laplana     | Zaragoza: 1689.                                |
| Casso Raro de Vicios y Virtudes            | <i>Casos raros de vicios, y virtudes: para escarmiento de pecadores, y exemplo de virtuosos</i>                                                                      | Fray Juan Laguna          | Barcelona: Antonio Arroque, 1745.              |
| Familia regular                            | <i>La familia regulada con doctrina de la sagrada escritura, y santos padres de la Iglesia Catolica, para todos los que regularmente componen una casa seglar...</i> | Fray Antonio Arbiol       | Zaragoza: herederos de Manuel Román, 1713.     |
| Historia y Milagros de la Virgen de Begoña | <i>Historia y milagros de la prodigiosa imagen de Nuestra Señora de Begoña, especial abogada y protectora del... Señorío de Vizcaya...</i>                           | Fray Tomás de Granda      | Bilbao: Juan Antonio de Arriete y Lecea, 1699. |
| Èlogios ál Pattriarcha Señor San Joseph    | <i>Elogio euangelico del nobilissimo Patriarcha San Ioseph</i>                                                                                                       | Melchor Fuster            | Valencia: Francisco Mestre, 1683.              |
| Lus de Verdades Catholicas                 | <i>Luz de verdades catholicas y explicacion de la doctrina christiana en que se contienen los santos siete sacramentos</i>                                           | Juan Martínez de la Parra | Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1699.         |
| Catesismo                                  | ?                                                                                                                                                                    | ?                         | ?                                              |
| El rey Penitente Daudid                    | <i>El rey penitente, David arrepentido. Historia Sagrada autorizada con lugares de escritura, moralidades y exemplos</i>                                             | Cristóbal Lozano          | Madrid: Francisco Sanz, 1656.                  |

<sup>58</sup> ARANDA BERNAL, Ana. "La biblioteca de Domingo Martínez. El saber de un pintor sevillano del XVIII". *Atrio*, 1993, n.º 6, pp. 72-73. HERRERA GARCÍA, Francisco J. *El retablo sevillano en la primera mitad del siglo XVIII: evolución y difusión del retablo de estípites*. Sevilla: Diputación, 2001, p. 591.

### Obras terminadas y en proceso de ejecución

El inventario también nos brinda una valiosa radiografía de las obras de escultura y talla que estaban almacenadas en el taller de Cayetano de Acosta en el momento de su muerte, aunque en la mayoría de los casos no es posible determinar si formaban parte de un *stock* destinado a la venta directa, si eran piezas que estaban pendientes de entrega o simplemente eran los restos de encargos malogrados. En todo caso, cabe advertir que su número es ciertamente reducido, sobre todo si lo comparamos con la enorme cantidad de obras que se registraron en el inventario *post mortem* del escultor José Montes de Oca (1683-1754).<sup>59</sup>

En primer lugar, llama la atención la existencia de varias esculturas vestideras, como un *San Juan Nepomuceno* de una vara (83 cm), otras dos de medio cuerpo y «una caueza encarnada de candelero», que tal vez corresponda a la «cauesa como para San Bernardo con sus manos encarnadas» que describiría Benito de Hita y Castillo en su aprecio.<sup>60</sup> Aunque no es posible plantear una identificación para ninguna de estas obras, la constatación de que el taller de Cayetano de Acosta efectivamente realizó imágenes de candelero constituye un dato a tener en cuenta para apuntalar la autoría de otras esculturas de este tipo que se le han atribuido, como el *San Juan Nepomuceno* de la capilla sacramental de la iglesia de San Pedro de Carmona,<sup>61</sup> o los diecinueve santos mártires de Écija que costeó el abogado Lope Muñiz y Franco para que acompañaran a la imagen del patrón San Pablo en su procesión anual<sup>62</sup> [Fig. 6]. Se da la circunstancia, además, de que este personaje ecijano figura como uno de los testigos del inventario de Acosta.

En el taller también se hallaron algunas piezas de piedra, tal vez retales o fragmentos de obras en ejecución, como un trozo de columna de mármol, cuatro balaustres, dos tazas —una de ellas en mármol blanco, sin rematar<sup>63</sup>—, un escudillo, una cabeza y una losa de mármol, así como abundantes obras de madera, como tres puertas talladas, otras dos «de nicho de retablo», cuatro estípites, una celosía, una repisa, un águila con su tarjeta, el marco de una pintura, cinco angelotes «para retablo» y diez cabezas de

<sup>59</sup> TORREJÓN DÍAZ, Antonio. *El escultor José Montes de Oca*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1987, pp. 25-26. ROMERO TORRES, José Luis. “Nuevas aportaciones sobre el escultor José Montes de Oca (1683-1754)”. *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 2020, n.º 22, pp. 92 y 95.

<sup>60</sup> De nuevo no resulta fácil establecer una correspondencia entre el inventario y el aprecio, pues Hita tasó tanto las esculturas de la casa como las del obrador, sin distinguir ubicación. Con todo, lo más probable es que se hallaran en el obrador la imagen «de vestir de siete quartas», «un medio cuerpo de una santa sin manto» y la «cauesa pequeña de una himajen en vestir» que él tasó.

<sup>61</sup> ROMERO TORRES, José Luis. “La iconografía de San Juan Nepomuceno (III). Difusión en la provincia de Sevilla”. *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 2022, n.º 24, p. 96.

<sup>62</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, Mercedes. “Mecenazgo y devoción popular en Écija”. *Laboratorio de Arte*, 2005, n.º 18, pp. 346-349. MORENO DE SOTO, Pedro Jaime (coord.). *Intervenciones de Conservación y Restauración. Bienes Muebles*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2010, pp. 286-287. GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel. “El esplendor de la carne o la madera estremecida. La escultura barroca en Écija” en GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel (coord.). *Écija barroca*. Écija: Ayuntamiento, 2011, pp. 117-120.

<sup>63</sup> Así lo especificó el cantero Miguel de Losilla en su aprecio.



Figura 6. Taller de Cayetano de Acosta (atribución). *San Wistremundo*, 1772-1773. Madera policromada. Écija, parroquia de Santa María. Fotografía: José Manuel Santos Madrid

serafines. En su aprecio, el carpintero José de la Viga también contabilizó «una docena de manos y algunas figuras a medio hacer», entre las que tal vez haya que incluir algunos fragmentos sueltos como las cinco cabezas de madera o las cuatro alas.

Entre las obras que se encontraban en proceso de ejecución, revisten un singular interés cinco esculturas de siete cuartas de alto que Hita describió como «San Pedro y San Pablo y San Juan Bautista, este ya cuasi rematado, y los dos limpios fuera de carnes, San Juan Ebanxelista debastado y un Saluador de dos varas aparexado». Una enigmática nota marginal incluida en el inventario permite suponer que las cinco fueron encargadas para un mismo destino,<sup>64</sup> tal vez un retablo, pues como acabamos de comprobar en el obrador también se hallaron estípites y otros elementos figurativos que tal vez formaran parte de un mismo proyecto.

Aunque no podemos descartar por completo esta posibilidad, llama poderosamente la atención que las esculturas de los apóstoles y los santos Juanes coincidan tanto en iconografía como en dimensiones (145-150 cm aprox.) con los cuatro santos que Francisco de Acosta «el Mayor» entregó en 1781 para los retablos de la nave de la capilla del Palacio Arzobispal de Sevilla, por encargo del arzobispo Francisco Javier Delgado y Venegas.<sup>65</sup> ¿Podría tratarse de las mismas obras? La hipótesis resulta desde luego plausible si tenemos en cuenta que el prelado había manifestado un decidido interés por la obra del portugués, como demuestra la adquisición de la excepcional *Inmaculada Concepción* o «Mater inviolata» [Fig. 7], que la hermandad sacramental

<sup>64</sup> «Obra mandada hacer para [puntos suspensivos] ojo».

<sup>65</sup> FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. *El palacio arzobispal de Sevilla*. Córdoba: Cajasur, 1997, p. 117.



Figura 7. Cayetano de Acosta (escultura) y Juan de Espinal (policromía). *Inmaculada Concepción o Mater Inviolata*, 1776. Madera policromada. Sevilla, Palacio Arzobispal

del Sagrario le vendió en 1777 para la capilla del palacio.<sup>66</sup> Animado por la extraordinaria calidad de esta obra, no sería extraño que Delgado y Venegas hubiera confiado al portugués la ejecución del resto del programa figurativo de la capilla, aunque por muerte del maestro fue su hijo quien se ocupó de su conclusión.<sup>67</sup> Esta posibilidad podría explicar las ostensibles diferencias de calidad que se advierten entre los cuatro santos, pues el *San Juan Bautista* –que según Hita había quedado «cuasi rematado»– es una pieza de cierta entidad plástica, sobre todo si la comparamos con el mediocre *San Juan Evangelista*, que Cayetano solo habría llegado a desbistar [Figs. 8 y 9]. Por lo que respecta a la imagen del *Salvador*, es posible que nunca llegara a ser terminada, dado que a la muerte del maestro no era más que un simple embón aparejado.<sup>68</sup>

<sup>66</sup> VALDIVIESO GONZÁLEZ, Enrique. “Una Inmaculada inédita de Cayetano de Acosta”. *Archivo hispalense*, 1981, n.º 196, pp. 143-145.

<sup>67</sup> Aunque extraña que las esculturas no fueran entregadas hasta tres años después de la muerte de Acosta, entre 1779 y 1780 la capilla fue objeto de una remodelación arquitectónica, a cargo del maestro Antonio de Figueroa, lo que pudo retrasar su entrega. FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. *El palacio...*, p. 117.

<sup>68</sup> Por una cuestión de fechas, cabe descartar que se tratara de la escultura del Salvador que preside el retablo de la homónima colegiata de Sevilla, terminada hacia 1774. Por entonces el retablo ya estaba dorándose. GÓMEZ PIÑOL, Emilio. *La iglesia colegial del Salvador: arte y sociedad en Sevilla (siglos XIII al XIX)*. Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar, 2000, pp. 312-313.



Figura 8. ¿Cayetano de Acosta y Francisco de Acosta «el Mayor»? *San Juan Bautista*, 1778-1781. Madera policromada. Sevilla, Palacio Arzobispal



Figura 9. ¿Cayetano de Acosta y Francisco de Acosta «el Mayor»? *San Juan Evangelista*, 1778-1781. Madera policromada. Sevilla, Palacio Arzobispal

## PARTICIÓN DE BIENES

El 23 de julio de 1778 el escribano otorgó la diligencia final de aprecios, advirtiendo que en los mismos se habían omitido los bienes correspondientes a lecho cotidiano y ropa blanca, así como algunas cosas pertenecientes a la viuda. Asimismo, se hizo constar que los libros espirituales no habían sido objeto de apreciación particular, pues de común acuerdo la familia había decidido valorarlos a razón de 2 reales la unidad.

TABLA 2. APRECIO DE BIENES DE CAYETANO DE ACOSTA

| Tipo de bienes                                                                | Valor (reales de vellón)               | Fecha del aprecio | Apreciador                | Oficio                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------------------|
| Plata                                                                         | 1.718 $\frac{1}{4}$                    | 7-VII-1778        | Juan de Zuloaga           | Platero de la catedral |
| Oro, perlas y piedras                                                         | 2.642 $\frac{1}{2}$                    |                   |                           |                        |
| Pintura, marcos y otras obras de madera, libros de arquitectura y compases    | 2.907                                  | 7-VII-1778        | José Rodríguez            | Pintor y dorador       |
| Muebles, retazos de madera, fragmentos de escultura y herramientas            | 3.471                                  | 8-VII-1778        | José de la Viga           | Carpintero             |
| Escultura                                                                     | 3.642 $\frac{1}{2}$                    | 8-VII-1778        | Benito de Hita y Castillo | Escultor               |
| Piedra labrada y sin labrar. Herramientas                                     | 905                                    | 8-VII-1778        | Miguel de Losilla         | Cantero                |
| Ropa blanca y de color                                                        | 6.268                                  | 10-VII-1778       | Antonio García            | Sastre                 |
| Cobre y peltre                                                                | 727                                    | 11-VII-1778       | Juan Bautista             | Calderero              |
| Casa n.º 9 de la calle de Marco Sancho (residencia principal)                 | 19.188                                 | 20-VII-1778       | José del Camino           | Alarife                |
| Casa n.º 10 de la calle de Marco Sancho (casa accesoria)                      | 9.438                                  |                   |                           |                        |
| Casa n.º 4 de la calle Cañavería (obrador)                                    | 8.624                                  |                   |                           |                        |
| Casa n.º 6 de la calle que va de la Alameda a la Barqueta (corral de vecinos) | 11.550                                 |                   |                           |                        |
| <b>Total</b>                                                                  | <b>71.081 <math>\frac{1}{4}</math></b> |                   |                           |                        |

A pesar de que los trámites de la testamentaría avanzaron a buen ritmo, hasta octubre no pudo procederse a la partición de bienes, seguramente porque aún estaba pendiente de cobro el resto de un tabernáculo, gestión de la que se hizo cargo Francisco de Acosta «el Mayor». La suma de todo el cuerpo de bienes, más el remate del tabernáculo, cierta cantidad de dinero que entregó Francisco de Acosta «el Menor», el producto de la venta de algunos retales y la renta de ocho meses de la casa de vecindad hicieron un total de 72.111 reales de vellón.<sup>69</sup> Se trata de una suma ciertamente considerable, que no obstante se sitúa por debajo de los cerca de 100.000 reales de vellón a los que ascendió la herencia de Duque Cornejo.<sup>70</sup>

Tras descontar los gastos causados por el entierro, institución de misas, aprecio, legados, derechos judiciales y tributos de casas, quedaron a repartir 66.426 reales, de los cuales el 50% pasaron directamente a la viuda por tener la consideración de bienes gananciales. El resto se dividió en siete partes iguales de 7.632 reales, seis para los hijos vivos y la séptima para distribuir entre los tres hijos del difunto Juan de Acosta, aunque para equilibrar las hijuelas a cada uno de los herederos se le descontó el dinero que ya habían recibido en concepto de dotes o ayudas.

Lamentablemente, la documentación no aclara cómo se produjo el reparto de bienes muebles, pero sí precisa cómo se hizo con los inmuebles. Isabel de Amil se quedó con la casa accesoria n.º 10 de la calle de Marco Sancho, adonde trasladaría su residencia, así como con el obrador de la calle Cañaverería. Lo más probable es que este espacio mantuviera su actividad bajo la dirección de Francisco de Acosta «el Mayor» hasta marzo de 1789 cuando la madre lo vendió, curiosamente pocos meses antes de la muerte de su hijo.<sup>71</sup>

A Isabel de Amil también correspondió la tercera parte del corral de vecindad situado al final de la Alameda, cuyos tercios restantes se adjudicaron a Antonia y Andrea de Acosta. Las tres procedieron a la venta de este inmueble el 2 de marzo de 1779.<sup>72</sup> Por su parte, la casa principal se repartió entre la viuda, Francisco de Acosta «el Mayor», Francisco «el Menor», Andrés –quien por entonces residía en Ceuta–, María y los tres hijos de Juan de Acosta. Con su venta, realizada el 18 de octubre de 1779, se ponía punto final al complejo proceso de testamentaría.<sup>73</sup>

<sup>69</sup> En la documentación el tabernáculo es citado como una «custodia», siguiendo la terminología del momento. PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, p. 274.

<sup>70</sup> GARCÍA LUQUE, Manuel. *Pedro Duque Cornejo...*, p. 128.

<sup>71</sup> ROS GONZÁLEZ, Francisco. *Noticias de escultura (1781-1800)*. Sevilla: Guadalquivir, 1999, pp. 13-14.

<sup>72</sup> PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso. “Un retrato...”, pp. 139-140, 149-151. El comprador fue Joaquín Valvidares.

<sup>73</sup> PRIETO GORDILLO, Juan. *Cayetano...*, pp. 262-277. El comprador fue Juan de la Cadena Moscoso.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 1. *Testamento por poderes de Cayetano de Acosta, otorgado por su viuda Isabel de Amil*

1778, junio, 15. Sevilla

AHPSe, Fondo Celomar, Leg. 23835, pieza 39, fols. 212r-215v.

[*al margen*: Testamento por poder doña Ysabel Damil de Cayetano de Acosta su marido]

[*al margen*: en papel del sello tercero y comun siguiente traslado à la albacea en diez y seis de este mes y año del otorgamiento doy fee (*rúbrica*)]

En el nombre de Dios, Nuestro Señor Todopoderoso y con su Diuina Gracia, amen.

Sepan quanttos esta carta de testamento vieren como yo, doña Ysabel Damil, viuda de Caietano de Acosta, maestro escultor que fue y vecino como yo lo soy de esta ciudad de Seuilla, collacion de señor San Martin, natural que era de la ciudad de Lisboa e hixo lexítimo de Antonio de Acosta y Maria Barbuda, en nombre y en uoz de dicho mi marido y en virtud del poder y comicion y facultad bastante en derecho que para hacer y ordenar el testamento del que primero falleciese nos dimos y òtorgamos passò en este oficio ante Joseph Prieto Muñoz, escriuano publico que fue del numero de estta ciudad uno de los antesesores del presente en veinte dias del mes de febrero del año pasado de mill setecientos sinquenta y quatro, a el qual me remito y originalmente aqui se ynserta y yncorpora y su thenor y forma es el siguiente:

[Aqui dicho poder para testtar que estta en el año de 1754 quaderno 3, foxas 63]

Y el dicho poder para testar usando, declaro que dicho Cayetano de Acosta, mi marido, fallecio vaxo de su òtorgamiento, comunicazion y voluntad en el dia veinte y tres del mes de abril pasado de este presente año de la fecha, creiendo y confesando el Diuino Misterio de la Santissima y Beatissima Trinidad, Padre, Hixo y Espiritu Santo, tres personas realmente distintas y un solo Dios berdadero, y en todo lo demas que tiene, enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana, como assi lo protexto y en el dia siguiente à el de dicho su fallecimiento su cuerpo, mortaxado a mi discrecion en auito del orden del señor San Antonio de Padua, fue sepultado en la yglesia de dicha parroquial de señor San Martin, que era de su domisilio, mediante lo qual hago y otorgo el testamento del dicho mi defunto marido en la forma y manera siguiente:

- Lo primero òfresco y encomiendo el alma del repetido Cayetano de Acosta, mi marido, a Dios Nuestro Señor, que la hizo, crio y redimio con el precio ynfinito de su preciosa sangre, vida, pasion y muerte, y le suplico umilldemente haia auido de ella misericordia y lleuado a el descanso de su gloria, fin para donde fue criada e ynterpongo por su yntercesora, patrona, protectora y abogada a la que lo es por eccelencia de todos los pecadores la Virgen Santa Maria, su Madre y Señora Nuestra, para que lo alcance de su querido hijo y manifiesto que èn dicho dia en que fue sepultado el cuerpo defuntto del susodicho se dixo misa de requien de cuerpo presente cantada y òfrendada segun costumbre y el acompañamiento, disposicion y forma de su entierro y funeral se executo conforme a su voluntad y discrecion como consta de la copia de dicho enttiero.

- Ytem conforme es mi voluntad conque a la de dicho mi defunto marido a mandado por su alma e yntencion decir ochenta misas resadas de a quatro rreales de vellon limosna cada vez, por una vez la quarta parte de ellas en dicha su parroquia por el funeral que le pertenesce y las demas/<sup>212r</sup> donde y segun constara de sus respectiuos recibos.
- Y assimismo conforme de dicha voluntad mando a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y casa Santa de Xerusalen un rreal de vellon de limosna por una vez con que las aparto y separe del derecho y accion a sus vienes.
- Ytem en conque del supreincerto poder para testar, declaro como el dicho mi defunto marido y yo declaramos en el hauia en àquel tiempo el de veinte y quatro años como aora à el de quarenta y ocho poco mas o menos que contraimos nuestro lexitimo y berdadero matrimonio, segun orden y forma de Nuestra Santa Madre Yglecia en esta ciudad en Triana parroquial de Señora Santa Anna, a el qual yo la susodicha no lleue dote alguno ni el referido mi marido trajo capital y del referido matrimonio tenia por sus hijos lexitimos y mios a Antonia de Acosta de estado doncella y edad de veinte y dos años en aquel entonses; Francisco y Juan de Acosta de edad de veinte años tambien en àquel tiempo, los quales nacieron de un biente, el primero èntonses soltero y el segundo casado con Maria Caraballo; Francisco de Acosta, de edad à aquella rason de once años; Maria de Acosta, tambien èntonces de edad de dies años; Augustina de Acosta de quatro años tambien en el; y Andres de Acosta, de edad de ocho meses que entonses tenia, todos sus hijos lexitimos y mios.
- Ytem en conformidad del supreinsero poder para testar y de la comunicacion y voluntad de dicho mi defunto marido y por lo que me consta declarò como el susodicho quiso declarase que la dicha su hixa y mia doña Antonia de Acosta, contraxo su matrimonio ynfacie eclesie por èl año pasado de mill setecientos cinquenta y cinco con Antonio Moreno de exercicio ropero, vecino de esta dicha ciudad, y con este misterio despues de contraido dicho matrimonio reciuo por uienes de la dicha su muger nuestra hixa, como dote y caudal conocido que le entregamos y por quenta a mitad de lo que en fin de nuestros dias por sus lexitimas le pudiera tocar hasta en cantidad de ymporte de sinco mill siento setenta y nueue rreales segun consta de la escriptura de reciuo de dote que otorgo el sitado Antonio Moreno, mi yerno, que passo ante el sitado Joseph Prieto Muñoz, escriuano publico que fue de esta ciudad en este propio/<sup>212v</sup> oficio en siete dias del mes de jullio del sitado año de setecientos cinquenta y cinco y assi lo manifesto para que conste y òbre los efectos conuenientes.
- Ytem declaro como el dicho mi defunto marido me dio facultad declarase que la contenida doña Maria de Acosta, quando contrajo su matrimonio con don Christoval Riura, maestro uoticario, lleuo por su dote en aquel tiempo que serà como de trese a catorce años à esta parte lo que constarà por la escriptura que sobre ello passo y se òtorgo ante Manuel Montero de Espinosa, escriuano publico del numero de esta ciudad y àsi lo declarò para que conste.
- Ytem assimismo declaro como el dicho mi defunto marido me dio facultad declarase que la presitada doña Andrea de Acosta, mi hixa y suia, contraxo su lexitimo matrimonio yn

- facie eclesie con Diego Gonzalez, vecino de esta ciudad, la qual lleuo en dote en diferentes vienes y rropa hasta en cantidad de dos mill setecientos ochenta y tres rreales de vellon, como consta de la escriptura de su reciuo que òtorgo a su fauor dicho su marido y passò ànte Juàn de Ojea y Martel, escriuano publico del numero de èsta ciudad en quatro de septiembre del año pasado de mill setecientos y setenta y quatro para que todo assi conste.
- Ytem en conformidad del dicho poder para testar declaro que el conthenido Juan de Acosta, mi hixo, y de dicho mi defunto marido que fue uno de los dos que nacieron de un vientre como dicho queda, habra tiempo de dies años sobre poco mas que falleciò y dexò por sus hixos lexitimos y de la mencionada Maria Carauallo su muger y àora an quedado à el tiempo de la muerte del recordado Caietano de Acosta mi marido Àndrea de Acosta, muger lexitima de Vicente Òrtiz, Francisco de Acosta que sera como de veinte años de edad y Antonio de Acosta como de dies y seis, solteros, mis nietos y del susodicho para que conste.
  - Ytem assimiso declarò en concequencia de las facultades del supreinserto poder para testar, que èl yncinuado Francisco de Acosta, òtro de los dichos dos mis hijos y del referido mi defunto marido que nacieron de un biente como dicho ès, es de èstado casado con doña Felipa de Caseres; y el yncinuado otro Francisco de Acosta con doña Vicenta de Caseres, hermana de la antecedente; y èl sitado Andres de Acosta, con doña Juachina de Segura, para que tambien conste como que quando contraxeron matrimonio los tres susosdichos no lleuaron ni se les èntregò cosa àlguna en quenta ni por razon de lexitimas, pues unicamente lleuaron la ropa suia corriente su usso sin otro exseso.
  - Ytem tambien declarò que constante el matrimonio que tube con èl referido Cayetano de Acosta, mi marido, no tubimos herencias ni transbersales subcepciones ni òtra cosa alguna, pues solo lo que ha hauido y tubimos y àora ha quedado por dicho fin y muerte ès todo gananciales, adquiridos en el repetido matrimonio y asi lo manifesto para que conste y sobre los deuídos efectos de derecho èn concequencia de las facultades de yncerto poder para testar.
  - Ytem en la misma conformidad declaro que la mencionada doña/<sup>213r</sup> Augustina de Acosta, mi hixa y de dicho mi defunto marido, fallecio abra tiempo de doze años, de edad de diez y siete y estado soltera, bajo la patria postestad [*sic*] sin hacer disposicion testamentaria àlguna por lo que àun quando tubiese, le perteneciese y dexasse àlguna cosa èramos su[s] erederos unibersales por ministerio de la ley y assi lo manifesto para que tambien conste.
  - Ytem en fuerza del yncertto poder para testar declaro como dicho mi defunto marido me comunicó y dio facultad declarase que con él motiuo del fallecimiento del sitado Juan de Acosta, su hixo y mio, y hauer dejado el susodicho por suios lexitimos y de la dicha Maria Carauallo a los nominados Andrea, Francisco y Antonia de Acosta y Carauallo, nuestros nietos, fue pressiso, forsozo é yndispensable socorrer y àttender à los susodichos de forma que en el discurso del tiempo de òcho años hasta el fallecimiento del dicho su abuelo èn que concistio dicho socorro, consideraaua à prudente y cuerda reflexcion rregularseles lo suministrado à él respecto de un rreal de vellon èn cada un dia de todos los de dicho

tiempo de ocho años, lo qual se les deuiesse à los susodichos yncluir en la cuenta de su hauer y herencia que por causa y rrepresentacion del dicho Juan de Acosta, su padre, en èsta dispocicion les pueda y deua tocar y perteneser, y asi lo manifesto para que conste y òbre los deuídos èfectos de derecho.

- Ytem ygualmente me comunico dicho Cayetano de Acosta my defunto marido declarase y yo èn su nombre y por lo que me consta y èn èl presente caso corresponde declarò, que àlgunos de los referidos mis hixos y del susodicho que lo son èl mencionado Francisco de Acosta no èl que de los dos nacieron de un vientre sino el segundo declarado y èl sitado Andres de Acosta, hauian cometido àlgunos exesos y particularmente èste ultimo de que hauia resultado gastos yndispensables y forsosos con el mottiuo de dichos acaesimientos y siendo peculiar à èl que los causo fue su voluntad que como caudal ynbertido à beneficio de los susodichos se traxese su ymportancia à colacion y particion, cuios gastos y menoscauos regulados à prudente y cuerda reflexcion consideraua y conciderò y quiso se entendiese como yo, en su nombre, quiero se entienda y concidere à sauer: por lo rrespectiuo à el presitado Francisco de Acosta hasta en cantidad de ziento y veinte pesos de à quinze reales de vellon y por lo tocante à el dicho Andres de Acosta hasta en la de docientos y quarenta pesos tambien/<sup>213v</sup> de dicha moneda, pues no se lleua cuenta particular e yndiuidual de èllo ni pudo èn parte hauerla ni tenerse à causa de lo yntenpestiuo y prompto de los òcurrentes àcaèsidos y de ser y consistir su remedio en casos de ònrra y estimacion de la familia en que todos èran ynterantes por cuia razon me encargo y comunico dicho mi defunto marido estubiesen conformes todos mis hixos y suios con èsta manifestacion y que todo se obserue, guarde y cumpla ynuiolablemente y se tubiese por su expresa voluntad y yo cumpliendo con ella y serciorada de la consciencia y christiandad de dicho mi marido, assi lo manifesto para que conste y òbre los èfectos conuenientes de derecho.
- Ytem assimismo fue voluntad del repetido mi marido que me comunico manifestase el que no èstante la exprecion que por clausulas antecedentes va hecha èn òrden à los gastos ymbertidos è ynpendidos tanto con los dichos menores sus nietos y mios quanto con los sitados Francisco y Andres de Acosta, mis hixos y suios, si àcaso pudiese hauer o resultar alguna cantidad mas de èxceso de lo que ba significado que no lo puede hacer por la prudenciales concideraciones àntedichas, quiso se entendiesen aplicadas y se àplicasen à todos los susodichos por via de caridad, manda, legado ò conforme mas huiese lugar èn derecho, todo dirijido à èl fin y èfecto de que no tengan ningùn de dichos mis hixos rrepeticiones contrarias èn òrden à èsta dispocicion, voluntad y comunicacion de dicho defunto sino que esten y pasen por lo que va manifestado àn rreceuido los declarados sus hixos y nietos y yò, para que se cumpla todo y en descargo de la co[n]siensia del susodicho, lo lleuo expresado.
- Ytem tambien me comunicò dicho mi marido declarase y yo en su nombre declarò que su animo principal era el que todos dichos sus hixos y herederos tanto los barones como las hembras no àtendiesen ni conciderasen ni hiciesen concideracion ni mencion àlguna

de lo que cada uno tenia receuido, yà en las dotes de las susodichas su hixas y mias como en los referidos gastos extraordinarios de los sitados sus hixos y mios, ni el que àlguno de èllos como fue èl dicho Francisco de Acosta que nacio con òtro en un vientre no huuiere rreceuido cosa àlguna sino que conuencionalmente se remitiesen lo receuido y qualquier demacia para que solo lo que àora quedase y huuiere quedado por fin de sus dias lo partiesen y diuidiesen por yguales partes, sacando yo el primero lo que por mis derechos y acciones me corresponde, pero si no quisiessen conbenirse en ello huuiessen de [a]setar y pasar por colacionar y traer èn quenta lo que como dicho es cada uno tiene persiuido, y cunpliendo con dicha confidencial comunicacion lo expreso para que conste deuidamente.

- Ytem me comunico dicho mi defunto marido era su voluntad se le diesen a la conthenida doña Antonia de Acosta, su hixa y mia, veinte y cinco ducados de vellon por via de legado, que hizo y mando a la susodicha en àtencion à ser nuestra hixa maior, sus singulares prendas que le àsisten, de piadoso jenio y mannanimo corazon que ha tenido siempre con nosotros y sus hermanos àtendiendolos y socorriendolos èn quanto à podido como les consta à todos los susodichos, y àunque ninguna destas rrazones huiese, solo por ser su expresa voluntad en memoria de la que profesaua y profeso à dicha su hixa y yo èn nombre del susodicho àsi lo dispongò y mando.<sup>/214r</sup>
- Ytem tambien me comunico dicho mi defunto marido era su voluntad expresa que se sacasen de lo mas sierto, seguro, efectiuo y vien parado de sus vienes la cantidad de òtros veinte y cinco ducados de vellon para que en rrazon de siertos cargos de conciencia que tenia los distribuiese yo por mi mano en las obras de piedad y òtras còsas que confidencialmente me dexaua encargadas, y yo, por ser sierto y berdadero lo expresado, quiero como èl susodicho quisò se cumpliese todo èllo a mi descrecion con la deuida satisfacion y secreto natural èn derecho correspondiente à èste àsumpto qual mas conuiene.
- Ytem declaro en conformidad del ynserto poder para testar que constante el matrimonio con dicho mi marido se compraron y adquirieron las casas èn que actualmente uiuo y fallecio el susodicho que son en esta dicha ciudad collacion de San Martin calle de Marcos Sancho, numero nueue, y òtras àsesorias à las antecedentes con èl numero dies que èstàn en la primera vida de buenos materiales y maderacion.
- Ytem òtras casas en dicha collacion de San Martin à el sitio de la Cañauereria con dos puertas que una cae à la dicha calle y òtra a la del Rosario, cuià casa ès la que seruia de òbrador de la facultad de dicho defuntò y tambien finca nueua.
- Ytem òtra casa que ès de vecindad numero seis (y la antecedente numero quatro) en la collacion de Òmnium Santorum, calle que ba de la Alameda à la puerta de la Barqueta, tambien en la primera vida de cuias fincas y pocecciones hai los lexitimos y berdaderos titulos de pertenencia que me remito.
- Ytem àssi mismo declaro que conforme à las facultades del yncerto poder para testar, y a mas de las ochenta misas resadas que lleuo expresado hauer dicho por èl alma de dicho mi defunto marido, è mandado decir òtras ueinte mas de la misma limosna de à quatro

reales vellon cada una, la quarta parte èn dicha mi parroquia por su funeral y las demas segun y como todas constan de los respectiuos sus reciuos.

- Ytem por el ynsero poder para testar el referido Caietano de Acosta, mi defunto marido, me nombrò y yo en su virtud me nombrò por su unica albacea testamentaria y me doy como me diò todo su poder cumplido, bastante y nesario para cumplir y èxecutar èn todo èste su testamento, vaxo la condicion y comunicacon que contiene y por conciguiente en virtud de èste albaceasgo las facultades conpetentes en derecho que son las de entrar èn todos sus vienes, caudal y èfectos, deudas, derechos y àcciones los ynventariar y apreciar y ponerles el deuido y conueniente cobro/<sup>214v</sup> y los vender y rematar ò la parte que baste en almoneda publica ò fuera de ella, dando y òtorgando reciuos y cartas de pago, poderes y otros ynstrumentos que se ofrescan conuenientes y contender èn juicio sobre las cobranzas y demas que condusgan à esta su dispocicion, usando de este cargo de albaceasgo sin que sehà pasado el termino del derecho y mucho tiempo mas sin limitacion àlguna como en dicho poder para testar se contiene.
- Y en el remaniente que quedare de todos los vienes muebles, raises y semouientes, caudal y efectos, deudas, derechos y àcciones y otras cosas que en qualquier manera toquen y pertenescan à el dicho Caietano de Acosta, mi defunto marido, despues de pagado y cumplido enteramente todo lo contenido en este su testamento, ynstituio y nombrò como por èl supreincerto poder para testar èl susodicho ynstituio y nombrò por sus lexitimos y unibersales herederos a los mencionados doña Antonia de Acosta, muger lexitima de Antonio Moreno; Francisco de Acosta el maior en dias, de èstado casado con la dicha doña Phelipa de Caseres; Francisco de Acosta el menor en dias, tambien de èstado casado con la sitada doña Vicenta de Caseres, hermana de la antecedente; doña Maria de Acosta, muger lexitima del dicho don Christoval de Riuera, maestro voticario; doña Andrea de Acosta, asimismo muger lexitima del referido Diego Gonzales; y sitado Andres de Acosta, tambien de estado casado con la dicha doña Juachina de Segura, todos sus hixos lexitimos y mios, y tambien hago la misma ynstitucion de èrencia en los dichos Andrea de Acosta, muger lexitima del nominado Vicente Ôrtis, Francisco de Acosta y Antonio de Acosta, menores de èdad y estado solteros, sus nietos y mios è hixos lexitimos del recordado Juan de Acosta, uno de los dos que nacieron de un biente y de la dicha Maria Caraballo que fue su muger, para que todo quanto y en que concistan los vienes y caudal de dicho defunto y quede del remaniente haian, lleuen y èreden para si, por yguales partes, tanto los dichos mis hixos y èl referido mi defunto marido quanto los referidos sus nietos y mios, estos por causa y representacion del dicho Juan de Acosta, su padre; y todos con la bendiciones de Dios Nuestro Señor y la del susodicho, traiendo y deuiendo traer segun lo expresado en antecedente clausulas à colacion y particion lo que las dichas mis hixas por sus dotes y los referidos mis hixos y de dicho mi marido y los sitados nietos tienen perceuido segun dicho es, pues todo es conforme y correspondiente en estos casos.
- Y en conformidad de dicho poder para testar no nombro por otra de las hixas y herederas del sitado mi defunto marido à la dicha doña Augustina de Acosta, mediante que esta

fallecio àntes y primero que su padre y èstado soltera como dicho queda; ni tampoco me hago èl nombramiento de tutora y curadora que el mismo poder expresa, à causa de que como dicho ès son todos mis hixos y de dicho mi marido maiores de èdad y con estado para que asi conste.

Y en consecuencia del nominado poder para testar, reboco como por èl el recordado mi defunto marido reboco y dio por ningunos y de ningun valor ni efectos todos y qualesquiera testamentos, mandas, codicilos, poderes para testar y òtras ultimas disposiciones que ànteriormente hubiese hecho y otorgado por escripto o de palabra, para que no balgan ni hagan fee en juicio ni /<sup>215r</sup> fuera de el, saluo dicho poder y èste su testamento que en su virtud hago y òtorgo, que quisò y en su nombre mando valga se guarde y cumpla por su ultima y postrimera voluntad, en la mejor via y forma que mas aia lugar en derecho, en cuio testimonio asi lo òtorgo ante el presente escriuano publico y testigos de esta carta, que es fecha en Seuilla en lunes quince dias del mes de junio de mil setecientos setenta y ocho años, estando èn las dichas casas de la morada de la otorgante, a quien yo, el repetido presente escribano publico doy fe conoscò, no firmo porque dixo no sauer escriuir, por la qual y a su rruogo lo hicieron en este rexistro todos los testigos que lo fueron don Juan Romero del arte de la pintura, don Juan Cano, altista [*sic*] escultor y tallista, vecinos de èsta ciudad, en la dicha collacion de Omnium Santorum, y Joseph Siera [*sic*], de exercicio ensablador, vecino de èsta misma ciudad en la collacion de Santa Marina.

Juan Romero [*firmado y rubricado*]

Juan Cano [*firmado y rubricado*]

Joseph Sierra [*firmado y rubricado*]

Juan Manuel Gonzales de Andia, escribano publico [*firmado y rubricado*]/<sup>215v</sup>

Documento n.º 2. *Inventario post mortem de Cayetano de Acosta*

1778, mayo, 11. Sevilla

AHPSe, Fondo Celomar, Leg. 23835, pieza 38, fols. 193r-198r

[*al margen*: Ymbentario de vienes de difunto doña Ysabel Damil (...) de Cayetano de Acosta, su marido]

[*al margen*: En papel del sello tercero y comun, signe traslado a la viuda albacea en cinco de jullio de èste año del òtorgamiento. Doy fee (*rúbrica*)]

[*cruz*]

En el nombre de Dios, amen.

En la ciudad de Seuilla, en ònze dias del mes de maio de mil setecientos y òcho años [*sic*], ànte mi, el presente escriuano publico, y testigos ynfrascriptos, parecio doña Ysabel Damil, viuda de Cayetano de Acosta, maestro escultor, vecina de esta dicha ciudad estando en las casas de su morada, mortuorias del susodicho que son en ella en la calle de Marco Sancho, collacion de San Martin, y dixo que como apoderada y unica albacea que es y quedo del sitado su marido, nonbrada por clausula del poder para testar que ambos, marido y muger, rreciprocamente se dieron y òtorgaron y vaxo de cuia disposicion falleció el susodicho, que passo ante don Joseph Prieto Muñoz, scriuano publico que fue desta ciudad en ella, en veinte dias del mes de febrero

del año pasado de mill setecientos cinquenta y quatro, à que se remite, queria hacer ynventario solemne de todos los vienes, caudal y èfectos, fincas y pocaciones que quedaron por fin y muerte de dicho su marido para que de los que son, conste èn todo tiempo à sus hixos, herederos y òtras personas que convenga, y en ellos puedan y deuan dever parte ò derecho y a la conparesiente no se le ympute de omisa en la practica de dicha preuia y deuida dilixencia, en semexantes cassos, por tanto por lo que a su parte toca y tocar puede y deue, segun derecho, como tal podataria y aluacea unica y absoluta del referido su marido, y en aquella mejor via y forma, que hà lugar en derecho, poniendo en efecto dicho ynventario, lo hacia è hizo por si, con dicha personalidad y respecto en la manera y con la distincion y modo que se contiene y declarà por menor y con distincion en las partidas siguientes:

[*al margen*: Omenaxe de casa]

- Primeramente dos mesas doradas, la una con dos niños desnudos de talla y madera
- Ytem doze taburetes encarnados, acharolados y dorados de mediados
- Yten dos lienzos de a bara con marcos dorados y tallados buenos, uno de Nuestra Señora de los Dolores y èl otro del Patriarcha
- Ytem òtros dos lienzos de à dos varas con sus marcos dorados y èncarnados, el uno de la Pura y Limpia Concepcion y èl otro de Nuestra Señora de Guadalupe
- Ytem quatro lienzos de vara y quarta con marcos dorados y encarnados, el uno la Virgen del Rossario y el otro San Francisco de Paula, otro San Phelipe y el otro señor Santhiago
- Ytem nueue lienzos de tres quartas tendidos con marcos dorados y encarnados, la vida de la Virgen
- Ytem tres lienzos de a bara con marcos dorados y pintados San Anto-/<sup>193r</sup> nio, Santo [...] y la Virgen del Maio[r] [D]olor
- Ytem dies molduras de a media tercia doradas, redondas y quadradas de diferentes efixes [*sic*]
- Ytem ocho molduritas pequeñas doradas de papel, unas con vidros [*sic*] y otras sin ellas de diferentes vocaciones
- Ytem dos lienzos con marcos dorados y tallados la Virgen del Maior Dolor y Exseomo vien tratados
- Ytem siete pinturas en cobre con marcos negros de à tercia de diferentes efijies
- Ytem quatro lienzos sin marco viexos San Caietano, èl Patriarca, la Virgen de Velen y de la Piedad
- Ytem dos pinturas con vidro con marcos encarnados de a tercia San Pedro y la cara de Su Magestad
- Ytem un San Geronimo pintado en tabla de à tres quartas
- Ytem tres retratos de à tres quartas sin marcos
- Ytem nueue espexos con marcos dorados y dos con marcos negros
- Ytem doze cornucopias doradas
- Ytem unos corredorsillos de ule buenos que conpondran hasta dies baras y sus senefas doradas y encarnadas

- Ytem una velonera dorada y èncarnada
- Ytem dos annus con marcos dorados
- Ytem vn escritorio de carei y dos ordinarios y otro de à tercià
- Ytem una ymaxen de à vara de talla de la Asuncion
- Ytem un Señor del Silencio como de a tercià de talla
- Ytem un Niño de talla como de tres quartas y dos del mismo tamaño de vestir
- Ytem un San Juan de Dios de barro como de à tercià
- Ytem vn crusifixo de talla de tres quartas
- Ytem dos santos de talla de à media vara San Antonio y Patriarca
- Ytem dos nichos con dos santas de a tercià Santa Rosalia y Magdalena
- Ytem un Nacimiento en un caxon con moldura dorada
- Ytem dos jugetes de talla dorado de à uara
- Ytem dos jugetitos dorados, uno con un Santo que es San Elias y òtro con un Niño
- Ytem dos frontales de damasco, carmesi el uno y verde el otro, y dos manteles
- Ytem un sitial chiquito encarnado y dorado con un Santo Cristo de metal
- Ytem un relicario de euano chiquito con un Niño
- Ytem quatro cortinas de llamas con sus senefas èncarnadas doradas y pintadas
- Ytem dos senefas una dorada y òtra pintada
- Ytem una cauesa de una ymaxen de Dolores de talla
- Ytem dos mesas redondas, una berde y òtra de color de China
- Ytem un befete [*sic*] de èrraje de siete quartas/<sup>193v</sup>
- Ytem òttro dicho bufette de herraje de vara y quarta
- Yttem òttro de à bara de herraje con carey y marfil
- Yttem ttres arcas de cedro grandes de diferentes tamaños
- Yttem vn bahul ttambien de cedro pequeño
- Ytte un arca grande de nogal y ttres viexas de pino
- Yttem dos dozenas de sillas entre grandes y pequeñas, viexas unas y buenas òttras, siendo entre ellas diez y ôcho llamadas de norte
- Yttem ôcho corttinas de bayetta encarnada viexas
- Yttem nueve esteras de espartto blancas, una viexa y ôtras vien tratadas
- Yttem ttres puerttas de vidro y dos postiguillos y una vidriera chica
- Yttem un escaparatte ordinario
- Yttem un aguaducho pintado
- Yttem un almanaquera pintada de encarnado
- Yttem una cauezera de cama de color de China
- Yttem dos tarimas viexas
- Yttem vn colchon chico y òttro grande poblados de lana
- Yttem siete canzeles de corredores y diez celosias de ttoda la cassa
- Yttem tres paizes ordinarios de diferentes figuras
- Yttem una bela de pattio viexa con su jarcia

- Yttem dos esteras de medio estrado buenas
- Yttem siete baras de corredorzillos de junco blanco y guardilla encarnada
- Yttem dos escaleras de pasos, una chica y ôtra grande
- [*al margen*: Peltre, cobre, azofar y trastos de cozina]
- Yttem quarenta y quattro platos de peltre entre grandes y chicos
- Yttem seis tazas y ôtras seis piezas tambien de peltre, como son jarro, palangana, garrafa, tapadera
- Yttem seis peroles, entre grandes y chicos de azofar
- Yttem tres belones, dos grandes y uno mas pequeño de mettall
- Yttem tres chocolatteros y tres ôllas de cobre
- Yttem dos almirezes con sus manos de mettall correspondiente
- Yttem dos tortteras de cobre y dos calderas
- Yttem una espumadera y una copa con pie y una sartteneja, ttodo cobre
- Yttem vna copa de azofar y una escupidera de lo mismo
- Yttem dos azartenes de cobre, y una cazuela de lo proprio
- Yttem un tintero y dos saluaderas de peltre
- Yttem dos ayudas, nueva la una y la otra bieja/<sup>194r</sup>
- Yttem quattro faroles, tres sillones viexos y tres carrillos
- Yttem un badil y tres garauattos
- Yttem quattro treuedes y una cadena de hierro
- Yttem unas parillas [*sic*], dos cubettas y dos cubas
- Yttem diez tinajas de barro, las dos vidriadas
- Yttem dos lebrillos de labar y treze tarros
- Yttem cinco mesas ordinarias, unas viexas y otras mejores
- Yttem diez baras de cortinas de fierro
- [*al margen*: ropa del uso del defunto de color, blanca y prendas]
- Yttem dos capottes de paño, uno azul galoneado de ôro, ôtro de paño obscuro
- Yttem tres capas, una berd[o]sa con buelta de terciopelo y las dos color pepita de algarroba finas
- Yttem quattro casacas, unas de ymbierno y ôtras de berano, pues son la una negra, ôtra aplomada de paño cha[melo]te aplomado y la ôtra café
- Yttem un surrun de balleton, color de flor de romero
- Yttem un chaleco hermano al dicho surrun
- Yttem un bolante con chaleco de Portomahon
- Yttem catorze chupas, las tres de terciopelo negro, ôtra de laberinto negra, ôtra âplomada; ôtra de anafalla de ceda; ôtra de paño negro; ôtra de razo lizo de lana; ôtra gamuza; dos de tafetan negro, y ôtra paño âplomado
- Yttem diez pares de calzones, tres de terciopelo, los dos de ceda y el ôtro de lana; ôtro paño âplomado; ôtro gamuza; dos anafalla; ôtro chamelote; ôtro rompecoche y ôtro paño negro

- Yttem vna casaquilla paño âplomado
- Yttem dos capottes, uno de ceda y ôttro de duranzillo buenos
- Yttem tres sombreros finos, uno de tres picos y los dos de alas
- Yttem vna peluca y un peluquin
- Yttem dos chalecos
- Yttem tres pares de media de ceda y lana
- Yttem viricu y dos pares de zapattos, los unos por estrenar
- Yttem ônze camizones entre nuevos y viexos delgados
- Yttem nuebe almadores de lienzos buenos
- Yttem quattro pares de calzones blancos y doze gorros de lienzo
- Yttem tres pares de calzettas y ôttros tres de escarpines y un peinador
- Yttem dos chupas blancas y dos pañuelos blancos

[*al margen*: del ômenaje]

- Yttem ônze corttinas de lienzo viexas y nuevas
- Yttem un espadin con puño de platta
- Yttem un canuttero de platta
- Yttem una caxa tambien de platta
- Yttem un juego de hebillas, pie, charretelas y corbattin de plata<sup>/194v</sup>
- Yttem tres pares de bottones de calzones y puños ttambien de plata
- Yttem un rosario engarzado en platta con un Santo Christo

[*al margen*: ropa de color y blanca y alaxas del uso de la viuda]

- Yttem seis guardapieses: uno de laberiunto de tres colores, ôtro de tafettan listado; ôtro color de canario; ôttro encarnado; ôtro de tapiseria; ôtro de floron
- Yttem dos sallas de ceda, una laberinto negra, y la ôtra tafetan negro
- Yttem ôtttra dicha de medio carro de ôro
- Yttem un mantto bueno
- Yttem una canilla entera
- Yttem una casaca de terciopelo negro
- Yttem ôtttra dicha de laberinto color negra
- Yttem ôtra dicha tafettan negro
- Yttem ôtra de laberintto color encarnada galoneada de platta
- Yttem quattro monillos, dos de terciopelo negro biejos, ôttro de terciopelo rizo, y ôttro de blondas encarnado
- Yttem un capottillo de paño color de cafe, galoneado de ôro
- Yttem cabriole de balletta color melocoton con pieles berdes
- Yttem siete mantillas, una de seda negra, otra de bayeta y lienzo
- Yttem quattro pares de medias, una de cedados de capullo y ôtra de lana
- Yttem dos andrieles de zaraza
- Yttem unas naguas de bayetta tinto en grana; ôtra listada, y las ôtras de bayetta paxisos, que hacen tres naguas

- Yttem siete camizas enttre nuevas y viejas
- Yttem quattro pares de nugas blancas, entre buenas y viejas
- Yttem tres corpiños, unos mejores que otros
- Yttem cinco delantares blancos, unos buenos y otro[s] viejos
- Yttem catorze pañuelos, en el mismo modo
- Yttem diez toquillas, enttre finas y ordinarias
- Yttem quattro corbattas
- Yttem quattro abanicos, uno bueno y los demas ordinarios
- Yttem tres pares de calzettas
- Yttem tres caxas de platta de diferentes hechuras
- Yttem dos cruces engarzadas en platta
- Yttem quattro relicarios, engarzados en platta/<sup>195r</sup>
- Yttem dos agujas de pelo, de platta
- Yttem dos rosarios de oro con sus cruces de lo mismo, uno mas menudo que otro
- Yttem dos gargantillas de oro de una buelta cada una
- Yttem otras dos dichas, de perlas y la una con quanttas de oro
- Yttem vn aderezo de diamantes de lazo en oro
- Yttem otro dicho de esmeraldas en oro compuesto de lazo y sarzillos, lo mismo que el anterior
- Yttem una cruz de esmeralda, en oro
- Yttem quattro tumbagas de oro
- Yttem quattro dichos de mettal
- Yttem vn anillo de diamantes
- Yttem otros dos dichos de esmeraldas
- Yttem vnos zarzillos de oro chiquittos
- Yttem seis pares de sarzillos de perlas en oro
- [*al margen*: lecho cottidiano y su ropa de cama]
- Yttem vna cama de granadillo, con su cauezero o cartton ymitada color de caoba
- Yttem dos colchones poblados de lana
- Yttem quattro almohadas con sus fundas
- Yttem una colcha de damasco y rodapiés, de seda carmesí de dicha cama
- Yttem una colcha manchega, tambien del lecho
- Yttem vn cobertto de pelo listtado, del lecho
- Yttem quinze sabanas y quinze almohadas del lecho
- Yttem vn cobertor de pelo blanco, de la familia
- Yttem una colcha de yndianilla, y otra de calimaco, tambien del uso comun de la familia
- [*al margen*: alaxas]
- Yttem diez y ocho cucharas de platta, las ocho marcadas
- Yttem nueve tenedores de platta de baxilla
- Yttem vn salero de platta de baxilla

- Yttem un coco engarzado en platta
- Yttem vn salero de vidrio engarzado en platta
- Yttem una tembladera de platta
- Yttem vna corona de una ymagen y unas potencias y unas diademas de los Niños Jesus, ttodo de plata
- [*al margen*: Madera, heramientta y demas correspondientes âl obrador (...) del defunto]
- Yttem seis bacons [*sic*]<sup>74</sup> de trauaxar
- Yttem quarenta y vn hierros de corte de todas clases
- Yttem diez escofinas
- Yttem dos cavillos para cola
- Yttem dos compases
- Yttem vn asuela
- Yttem quattro sierras de differentes porttes/<sup>195v</sup>
- Yttem dos varlettes de jierro
- Yttem una palanquetta de hierro
- Yttem vna gaslopa [*sic*] y una junttera
- Yttem vna esquadra de hierro
- Yttem treze caxas de moldar
- Yttem dos sepillos
- Yttem tres esquadras
- Yttem dos cartabones y unas tenazas
- Yttem vn torno con todos sus hierros
- Yttem quatro banquillos
- Yttem sesenta y quattro tablas de quatro baras
- Yttem ôcho tablas de tres varas
- Yttem diez tablas de dos y media
- Yttem siete listtones de quatro baras de medio ancho
- Yttem ôcho pedazos de tres varas de medio âncho
- Yttem cinco pedazos dichos de dos varas
- Yttem ôttro pedazo tambien de dos varas
- Yttem treinta y ôcho pedazoss de vara y quarta
- Yttem vn pedazo de dos varas âsepillado
- Yttem dos prensas regulares
- Yttem dos mesas
- Yttem tres puerttas talladas ôbra hecha
- Yttem quattro pedazos de caoba
- Yttem vn banco para sentarse de dos varas y media
- Yttem ôchenta y dos pedazos de rettal que se compró cortado

---

<sup>74</sup> Debe decir «bancos».

- Yttem tres pedazos de â bara y media de medio ancho
- Yttem vn pedazo dicho de bara y media
- Yttem un tablero de dos varas
- Yttem una porcion de rettal menuda
- Yttem veintte y nueve pedazos de quartton
- Yttem ôtro pedazo de quartton
- Yttem veinte piedras de canteria sin labrar de diferentes tamaños
- Yttem quattro balaustres de piedra labrados/<sup>196r</sup>
- Yttem ôtra porcion de [...] con vigas y menudo
- Yttem seis pedazos de tablas de vara y media de pino de Flandes como todo lo demas
- Ytten cinco tablas de quattro baras gruesas de dicho pino
- Yttem dos listones y medio ancho de tres varas lo mismo
- Yttem dos tarimillas
- Yttem dos pedazos de retal de tabla grueza
- Yttem una celocia de vara y tercia en quadro
- Yttem una sierra de piedra
- Yttem dos tazas de piedra
- Y ttem un pedazo de piedra jaspe
- Yttem vna caueza de piedra
- Yttem vn escudillo ttambien de piedra
- Yttem cinco angelotes de madera para retablo
- Yttem quattro estripites [*sic*]
- Yttem una repiza de madera
- Yttem un aguila de madera
- Ytten cinco cauezas de madera
- Yttem quattro alas acabadas
- Yttem quattro bastidores de madera
- Yttem dos puerttas talladas de nicho de retablo
- Yttem dos ymagenes de medio cuerpo de candelero
- Yttem una caueza encarnada de candelero
- Yttem dies cauezas de seraphines
- Yttem vn San Juan Nepomuceno de candelero
- Yttem vn compas de mettal
- Yttem siette plumas del estuche
- Yttem una media vara de medir yngleza
- Yttem vna pluma de platta para dibujo
- Yttem vna esquadra de mettal
- Yttem diez lixas, una buena y ôtras viexas
- Yttem diez y seis libros de los Tres Nobles Artes para escultura
- Yttem dos piezas de guarneser

- Yttem quarenta y siete hierros de piedra
  - Yttem seis mazos de diferentes tamaños
  - Yttem vn bocamartillo de canteria y un tablero de dos varas
  - Yttem un marco dorado de una moldura sin lienzo
  - Yttem un peso con su marco de â libra
  - Yttem unos dibuxos y âbios para dibujar
  - Yttem una porcion de cola como veinte y siete libras y clauos como trescientos de âlfahia
  - Yttem vnos libros de la facultad y ôttros espirituales, que estos son/<sup>196v</sup> a sauer y en estta forma:
    - Yttem un libro en quartto Gritos del Purgatorio
    - Yttem ôttro Casso Raro de Vicios y Virtudes
    - Yttem ôttro dicho Familia Regular
    - Yttem ôttro Histtoria y Milagros de la Virgen de Begoña
    - Yttem ôttro Êlogios âl Pattriarcha Señor San Joseph
    - Yttem ôttro dicho Lus de Verdades Catholicas
    - Yttem ôttro Catesismo
    - Yttem ôtro el Rey Penitente Dauid, ttodos forrados en pergamino
  - Y los dichos libros de la facultad son en numero de los diez y seis, anteriormente puestos por partida de este ymbentario, los quales cada uno de por si y de lo que trattan sera yndividualizado en los âprecios
- [*al margen*: mas vienes]
- Yttem seis batteas, una de cedro, dos de Yndias ordinarias, ôltra de maque encarnado; ôltra color de China y la ôltra del de caoba
  - Yttem una sobremeza de algodón y seda listada
  - Yttem ôltra dicha de vn paño de yndiana con fartula [?] paxio
  - Yttem diez candeleros, los ôcho de metal y los dos de peltre
  - Yttem cinco estatuas de santtos con ropas de madera poco menos del natural [*al margen*: obra mandada hazer para (*puntos suspensivos*) ojo]
  - Yttem quattro corttinas de colgar de damasco carmesi y el cielo de crudo ttodo del uso y seruicio de la cama ô lecho cottidiano
  - Y las dos porciones del rettal menudo que van ymbentariados compondrá cada vna hasta diez ârrobas, segun se ha podido colexir â prudente regulazion pero en los âprecios se punttualizará
  - Yttem una tinaxa de cabida de quattro ârrobas, con la mitad de ella â corta diferencia de azeytte
  - Yttem en dinero efectiuo de conttado ôchenta y cinco pesos de a quinze reales de vellon
- Yttem son mas vienes y fincas de estta disposicion los siguientes:
- Vnas casas grandes, que son las dichas morttuorias, numero nueve, y quedaron por dicho fin y muertte y esttan en estta dicha ciudad calle de Marco Sancho, collacion de San Marttin, labradas modernamente y de buenos matteriales y maderacion

- Yttem ôtrras cassas âserorias a las ântecedentes, numero diez, tambien de la misma citucion/<sup>197r</sup>
- Yttem ôtrras casas numero quattro, que estan â espaldas de las ânteriores âl sitio de la Cañabereria, con dos puerttas, una que cae a la calle del Rosario y ôtra a la dicha de la Cañabereria y tambien es ôbra nueva y son las que han seruido de ôbrador de su facultad â dicho defuntto
- Yttem ôtra cassa que es de vezindad numero sextto, y estan en la calle que va de la Alameda â la puertta de la Barquetta, collacion de Ômnium Santorum, ttambien en buen esttado, de ttodas las quales dichas poseciones ây los lexittimos tittulos de su adquisicion y propiedad

En cuya forma se concluyò este ymbenttario y la expresada doña Ysael Damil, como ttal viuda apoderada y albacea unica del dicho Cayettano de Acosta, su defunto marido, y que con esttas personalidades hace este dicho ymbenttario, juro por Dios nuesttro Señor y una señal de cruz, segun orden y forma de derecho, que no saue ni tiene notticia âyan quedado por fin y muertte del repetido Cayettano de Acosta su defunto marido mas vienes, caudal ni efecttos que los que van ymbenttariados y siempre y quando le conste y venga â su notticia hauer ottros âlgunos vienes, credittos, derechos y âcciones los harà poner por ymbenttario en vastante y cumplida forma conforme se requiere para que ôbre âora y en ttodo ttiempo los deuידos efecttos del derecho; y de todo lo en este dicho ymbenttario contado que quedò en poder de la mencionada doña Ysael Damil cada cosa en su mismo ser y especie de que se dio por entregada â su voluntad con renunciacion de la exsepcion y leyes de pecunia, prueba del entrego y reziuo y demas del casso; se ôbligo a ttodo ello tenerlo en su poder de promptto y manifestto para darlo y entregarlo â quien perttenecièr y mandado le fuere por señor juez compettente y en su defèctto pagará su valor a ley de depositario y vaxo la pena de ttal; y para cuya paga y cumplimientto obligò en ttoda forma sus vienes y rentas hauidos y por hauer. Y doy poder â quales qualesquier señores juezes y justticias de Su Magesttad ânte quien estta cartta parecièr y que de este negocio deuan conocer con contrratto executtorio y renunciacion de leyes en forma; y expresamente las del/<sup>197v</sup> emperador Justtiniano, âuxilio del Veleyno, Toro, Madrid y Parttidas Nuebas, Constitucion y demas del fauor de las mugeres, para que en estta razon no me valgan por quanto de ellas y de su efecto yo, el dicho presente escribano publico, le âperceui en ezpecial de que doy fee.

Asi lo dixo, ottorgò y no firmo porque expresò no sauer escreuir, por la qual y a su ruego lo hizo en este rexisttro uno de los testtigos, y doy fee le conosco, siendo presentes por testtigos el lizenciado don Lope Muñiz y Franco, abogado de la Real Audiencia de estta dicha ciudad, don Joseph de Velasco Vizcayno y Juan Joseph Rosales, vezinos ttodos de ella.

Josè de Velasco Vizcayno [*firmado y rubricado*]

Juan Manuel Gonzalez de Andia, escribano publico [*firmado y rubricado*]/<sup>198r</sup>

Documento n.º 3. *Aprecio de la pintura y escultura que quedó por muerte de Cayetano de Acosta*<sup>75</sup>  
1778, julio, 7-8. Sevilla

AHPSe, Fondo Celomar, Leg. 23835, pieza 41, fols. 253r-267v

[*al margen: Aprecio de la pintura*] En Seuilla en dicho día siete de jullio de mil setecientos setenta y ôcho años, ànte mi, el referido escriuano publico y testigos yusoescritos, parecio don Joseph Rodriguez del arte de la pintura y dorado, vecino de esta dicha ciudad en el barrio de la Feria, a quien doy fee conosco y èl qual, usando del nombramiento de apreciador que le esta hecho por lo tocante à su facultad por la viuda y herederos de dicho defunto Cayetano de Acosta, dixo y declaro hauer visto y reconocido toda la pintura, dorado y demas anexo a esta clase y que por vienes del susodicho àn quedado y dexado todo lo qual apreciava y aprecio en la forma y como con distincion/<sup>258v</sup> se contiene en las siguientes partidas:

- Primeramente ocho lienzos vida de la Virgen Santissima Nuestra Señora, con marcos dorados, todos en trecientos y veinte rreales de vellon.- ∂ 320
- Ytem un cuadro de una Santa Rosa con marco dorado pintura por don Phelipe Lopes de una bara de largo en setenta y cinco reales de vellon.- ∂ 075
- Ytem òtro dicho de un San Diego de vara y media de alto con marco dorado òrdinario y tres compañeros de ygal tamaño en marco de pinturas diferentes todos en siento y quarenta rreales de vellon.- ∂ 140
- Ytem una himaxen de la Pura y Limpia Concepcion, marco dorado, media caña èncarnada de dos varas y tercia en docientos reales.- ∂ 200
- Ytem òtro de un San Antonio de una bara de alto marco viexo dorado y encarnado en quarenta y sinco reales.- ∂ 045
- Ytem òtro de una himaxen de Guadalupe ygal à la Consepcion èn siento y cinco reales.- ∂ 105
- Ytem dos pinturas de señor San Joseph y Mater Dolorosa con marcos de moda dorada nueuo en seiscientos reales.- ∂ 600
- Ytem dos ymagenes de Velen con marcos dorados de media vara de largo pintura ordinaria en sesenta reales.- ∂ 060
- Ytem dos pinturas de Exse Òmo y compañero la Virgen marcos dorados con carton y arbortante, ambos en nouenta rreales de vellon.- ∂ 090
- Ytem sinco laminas de distintas debociones con marcos negro y filetes dorados en veinte y cinco rreales.- ∂ 025
- Ytem una himaxen de Velen de dos varas de alto pintura buena en sient rreales de vellon.- ∂ 100
- Ytem otra pintura de San Miguel sin marco en doze reales de vellon.- ∂ 012
- Ytem otra pintura de la Virgen con el Señor en los brazos hechado en dies reales.- ∂ 010
- Ytem otra dicha de San Caietano sin marco de dos varas y media en setenta y cinco reales de vellon.- ∂ 075

<sup>75</sup> Véase nota 22.

- Ytem una lamina de marco dorado de una tercia pintura en cobre de un Señor Amarrado a la coluna en veinte y seis reales de vellon.- ∂ 026
- Ytem dos Anus con marcos dorados èn dies rreales.- ∂ 010/<sup>259r</sup>
- Ytem un Christo de metal con su dosel en veinte reales.- ∂ 020
- Ytem dos laminitas con marcos negros de a tercia con una himagen de Velen y San Gerónimo en seis reales.- ∂ 006
- Ytem tres retratos sin marcos, uno de un papa, òtro de un cardenal y èl otro de San Juan de Dios, todos en dies y ocho rreales de vellon.- ∂ 018
- Ytem una Fabula sin marco èn dies rreales.- ∂ 010
- Ytem una pintura èn tabla Pais de Patio en quatro reales.- ∂ 004
- Ytem òtro Pais de Patio frutero èn òtros quatro reales.- ∂ 004
- Ytem una pintura èn tabla con marco antiguo de San Diego y San Juan Bautista èn veinte y cinco reales.- ∂ 025
- Ytem un espexo con marco dorado una tercia de luna en catorce rreales de vellon.- ∂ 014
- Ytem òtros dos espexos con marcos dorados lunas de acodo èn sinquenta reales de vellon.- ∂ 050
- Ytem òtros dos dichos ôbalados, la luna de â tercia, en veinte rreales de vellon.- ∂ 020
- Ytem òtros dos marcos dorados, lunas de a quarta, en veinte y cinco reales de vellon.- ∂ 025
- Ytem òtros dos con marcos dorados, las lunas de mas de tercia, en quarenta y cinco reales de vellon.- ∂ 045
- Ytem quatro cornucopias con marcos dorados en sesenta y quatro reales de vellon.- ∂ 064
- Ytem dos dichas una pequeña y òtra grande marco lunas yguales èn quarenta y dos rreales.- ∂ 042
- Ytem quatro dichas con marcos dorados, lunas de a quarta, èn sesenta rreales.- ∂ 060
- Ytem un Nacimiento con un caxon de tres quartas con figuras de barro en setenta y cinco rreales.- ∂ 075
- Ytem dos risquitos con dos santas penitentes èn treinta rreales de vellon.- ∂ 030
- Ytem unos frisos de corredorcillos dorados y encarnados cada vara por seis rreales que tiene hasta dies y hasen sesenta rreales de vellon.- ∂ 060
- Ytem una docena de taburetillos encarnados òrdinarios todos èn siento y veinte rreales de vellon.- ∂ 120
- Ytem un testero de cama pintado de blanco en sesenta rreales de vellon.- ∂ 060
- Ytem nueue libros de la facultad de adqitectura que por lo que le constta â el presente apreciador segun tiene tambien yntelixencia en ello conforme la facultad que profesa apreciaua todos ellos en cantidad de dozientos rreales de vellon.- ∂ 200
- Ytem un estuche de compas para trasar en sinquenta reales.- ∂ 050

- Ytem ôtro compas de piernas mui usado en siete reales. - ð 007/<sup>259v</sup>
- Ytem ôtro compas de mettall con piernas de fierro èn sinco rreales de vellon.- ð 005

-----  
2 ð 907

Suman y montan las dichas partidas de apresios de la pintura y demas expresado dos mill novecientos y siete reales de vellon, cuio aprecio deho hauer hecho vien y fielmente a su leal sauer, conprehencion y entender, sin fraude, agrauio ni colucion de parte à alguna, encargo del juramentto que en dicha su àseptacion tiene hecho èn toda forma y èn esta atencion y cumpliendo con su encargo tocante à su facultad è yntelixencia en los particulares expresados lo decia y otorgaua y òtorgò y de su nombre lo firmo en èste rexistro, siendo de edad de sinquenta y ocho años, siendo testigos don Luiz de Palacios, don Joseph Velasco Viscaino y don Mariano de Grandal y Cordova, vecinos todos de esta ciudad.

Josef Rodriguez [*firmado y rubricado*]

Luis de Palacios [*firmado y rubricado*]

Don Mariano Grandal [*firmado y rubricado*]

Juan Antonio Gonzalez de Andia, escribano publico [*firmado y rubricado*]

[...]

[*al margen*: Aprecio de la escultura] En Seuilla, en el antedicho dia [ocho], mes y año, ante mi, el presente escriuano publico, y testigos yusoescritos, parecio don Benito de Hita y Castillo, de exercicio de la escultura, y de esta propia becindad a quien doy fe conosco y dixo que en conquecencia del nombramiento de apreciador que le esta hecho para lo tocante à su facultad por la viuda y herederos de Cayetano de Acosta, defunto, dixo y declarò hauer visto y reconocido diferentes efijos de bulto, estatuas y demas de esta clase tocantes a la dispocicion del susodicho, todo lo qual/<sup>261v</sup> con sus àpresios se distinguen las partidas siguientes:

- Primeramente sinco estatuas de siete quartas de estatura, San Pedro y San Pablo y San Juan Bautista, este ya cuasi rematado, y los dos limpios fuera de carnes, San Juan Ebanxelista debastado y un Saluador de dos varas aparexado no mas todo segun su èstado en siento y quarenta pesos de à quince reales y hacen de vellon dos mill y siento.- 2 ð 100
- Ytem dos Niños encarnados de a bara èn quatrocientos reales.- ð 400
- Ytem ôtro Niño en su peana bestido de pastor en trecientos reales.- ð 300
- Ytem un San Juanico con su peana èn siento y cinquenta reales.- ð 150
- Ytem ôtro Niño Jesus bestido de blanco en siento y veinte reales.- ð 120
- Ytem una himaxen Asumpta èn su peana en siento y sinquenta.- ð 150
- Ytem ôtra dicha de vestir de siete quartas en sient [sic] reales.- ð 100
- Ytem un medio cuerpo de una Santa sin manto en cinquenta reales.- ð 050
- Ytem un San Juan Nepomuseno de bestir de una bara en noventa reales de vellon.- ð 090
- Ytem una cauesa pequena de una himajen en vestir en veinte y dos rreales y medio de vellon.- ð 022- 17

- Ytem vn señor San Joseph y un San Antonio en sus peanas de media vara de alto dorados los dos en sient reales de vellon.- ∂ 100
- Ytem un señor del Silensio de bestir y un San Juan de Dios de barro de a tercia, uno y òtro en treinta reales.- ∂ 030
- Ytem una cauesa como para San Bernardo con sus manos encarnadas en treinta rreales.- ∂ 030

—————  
3 ∂ 642- 17

Que las mencionadas partidas de aprecio de la escultura suma y montan los demostrados tres mil seiscientos quarenta y dos reales y medio de vellon, cuio àprecio que es de lo que à visto, declaro hauerlo executado vien y fielmente, segun su leal sauer y entender, sin hacer àgrauio à ninguna de las parttes ynteresadas vaxo del juramento que por Dios y una señal de cruz, segun òrden y forma de derecho, èn su àseptacion tiene hecho en que se àfirma, conforma y ratifica/<sup>262r</sup> y lo firmo de su nombre èl susodicho en estte rexisttro y expreso ser de èdad de sesenta años, siendo presente por testigos Joseph de la Vega, maestro carpinttero, Miguel de Losilla ygualmente de canteria, y don Mariano de Grandal y Cordova, vecinos todos de esta ciudad.

Mariano Grandal [*firmado y rubricado*]

Benito de Hita y Castillo [*firmado y rubricado*]

Juan Francisco Gonzales de Andia, escribano publico [*firmado y rubricado*]